

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32348

Mendoza, Viernes 9 de Mayo de 2025

Normas: 28 - Edictos: 255

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>70</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>102</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>119</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>122</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>122</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ley N°: 9623

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 615 de fecha 26 de marzo de 2025 mediante el cual se otorgan incrementos salariales al personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza y los Decretos Nros. 619 y 649 de fecha 27 de marzo de 2025 y 31 de marzo de 2025, respectivamente, mediante los cuales se homologan Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DRA. HEBE CASADO**

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 678

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 05 de abril de 2025, desde las 14:10 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 767

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09219434-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas del ex agente GUSTAVO MANUEL SINZIG correspondiente a 17 (diecisiete) días parte proporcional del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Gustavo Manuel Sinzig cumplía funciones en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra nota del ex agente Sinzig, solicitando el pago de licencias no gozadas;

Que en orden 07 se encuentra agregado el Decreto N° 2743/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 30 de octubre de 2024;

Que en orden 09 obra informe con situación de revista y detalle de las licencias que se le adeudan al Sr. Sinzig, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se adjunta dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 20 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 17 (diecisiete) días parte proporcional del año 2024;

Que en orden 41 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 34 de la Ley N° 9601 – Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, quien revistó en un cargo Clase 009- Profesional (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-2-01-00 y subrogaba un cargo Clase 013-Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.275.540,52), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 17 (diecisiete) días parte proporcional del año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96053-41101-000 G00008.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 788

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07416135-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual la agente ELIANA ELCIRA DIAZ tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta: formulario R2 firmado por la agente Díaz; RESOL-2024-2086-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignan las funciones de Jefa de los Archivos Departamentales, hasta tanto se decida el cambio de funciones o se llame a concurso; y certificado analítico definitivo de la carrera de "Técnica Universitaria en Archivística", debidamente legalizado, emitido por la Universidad Nacional de San Juan –Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes-;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Díaz, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en órdenes 20 y 28 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial amplía dicho dictamen;

Que en orden 17 obra RESOL-2019-2469-APN-MECCYT del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante la cual se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título obtenido por la agente Eliana Elcira Díaz en la Universidad Nacional de San Juan -Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes- ;

Que en orden 32 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 25 correspondiente a los años 2024 y 2025 y se autorizó la economía generada por Decreto N° 1855/24, obrante en orden 27;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9601 - Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 –Segundo Párrafo- y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 01 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor de la agente ELIANA ELCIRA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-23840471-7, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.482.725,52).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 02 de octubre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, incluyendo S.A.C., a favor de la agente ELIANA ELCIRA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-23840471-7, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 390.616,93).

Artículo 3º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente ELIANA ELCIRA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-23840471-7.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 803

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Vista la renuncia presentada por el Señor Facundo Leandro Biffi, al cargo de Director General de Modernización del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 01 de mayo 2025, la renuncia presentada por el Señor FACUNDO LEANDRO BIFFI, Clase 1984, D.N.I. N° 30.837.058, al cargo Clase 078, Director General de Modernización del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalonario: 01-2-00-11, designado por Decreto N° 236/2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 912

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03341834-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 07 de mayo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9623,

**LA**

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9623.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

---

09/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 818

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente: EX-2025-02802568-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes solicita refuerzo en Personal para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9601 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$2.500.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c Mº de Hacienda y Finanzas

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 867

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-03179922-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita un refuerzo presupuestario de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13.706.312,29) en la partida 41101 (PERSONAL PERMANENTE) con Rentas Generales según pedido en NO-2025-03183442-GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y por el artículo 30 de la Ley N° 9601 y la reglamentación vigente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13.706.312,29).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
a/c Mº de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 795

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Decreto N° 143/24 por el cual se designan nuevas autoridades para proveer los cargos previstos en el nuevo organigrama del Ente Mendoza Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir modificaciones en la designación de autoridades, con el objeto de optimizar el funcionamiento y la toma de decisiones en las distintas dependencias pertenecientes al Ente Mendoza Turismo- EMETUR,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto, a partir del 01 de Mayo de 2024, la designación de la Proc. BARCHIESI, Clarisa Eleana, D.N.I. N° 32.708.165, en el cargo Clase 071- Coordinadora del Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano" del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 04, en el que fuera designada por Decreto N° 143 de fecha 19/01/2024.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 863

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02570330-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE CUYO"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del 2º Festival Provincial del Envero, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de mayo de 2025 en el Parque Metropolitano de Maipú;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 8.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 14 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo establecido por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE CUYO en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) a fin de colaborar con la organización del 2º Festival Provincial del Envero, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de mayo de 2025 en el Parque Metropolitano de Maipú.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son los Señores Luis Armando Mansur, D.N.I. Nº 5.542.946, en su carácter de Presidente y Alfredo Pascual Cecchi, D.N.I. 10.569.715, en su carácter de Secretario de la Cámara de Comercio Exterior de Cuyo.

Artículo 4º - La Cámara de Comercio Exterior de Cuyo deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto Nº: 827

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07535843--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MARIA ANGELICA DIAZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra la renuncia presentada por la Lic. María Angélica Díaz, DNI 16.539.352, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 24 de octubre de 2024 y se adjunta bono con fecha de cobro de ANSES por el mes octubre de 2024;

Que en orden 16 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 24 de octubre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 24 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 27 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 24 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-21 – Lic. en Enfermería.

Lic. MARIA ANGELICA DIAZ, clase 1963, DNI N° 16.539.352, CUIL N° 27-16539352-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MARIA ANGELICA DIAZ, DNI N° 16.539.352, CUIL N° 27-16539352-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MARIA ANGELICA DIAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 840

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00306720--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "EQUITUM S.A.S.", representada por su Director Sr. Daniel Andrés Suler, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00306720--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "EQUITUM S.A.S.", representada por su Director Sr. Daniel Andrés Suler, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 845

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00308268--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", representada por su Presidente Lic. María Susana Cubo, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00308268--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", representada por su Presidente Lic. María Susana Cubo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 846

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307157--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Lic. Susana Beatriz Villegas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307157--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Lic. Susana Beatriz Villegas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1°

del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 847

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00306543--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00306543--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 589

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 18:15 hs. del día 25 de marzo de 2025, hasta las 19 hs. del día 26 de marzo de 2025, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 849

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Houston, Estados Unidos de América, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y al Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO; y

Considerando:

Que los funcionarios participarán en Misión Oficial, en el marco del evento denominado ENERGY TRADE MISSION "OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE 2025", el que se llevará a cabo los días 4 al 9 de mayo del corriente año en la Ciudad de Houston, EEUU. Asimismo, formarán parte de mesas de reuniones con importantes empresarios del sector.

Que la asistencia al mencionado evento no generará erogaciones en concepto de viáticos para la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del país, con destino a la Ciudad de Houston, EEUU, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y del Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO, D.N.I. N° 35.661.904, desde el día 3 al 9 de mayo de 2025, quienes asistirán en misión oficial al evento denominado ENERGY TRADE MISSION "OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE 2025", que se desarrollará entre los días 4 al 9 de mayo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 864

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-05298770- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la transferencia de fondos de la generación de Nihuil IV; y

---

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1423/2024, mediante el cual se otorga a EMESA (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) la posesión para la operación y mantenimiento de la Central Nihuil IV.

Que la Resolución N° 38-MEYA-2025, que aprueba el convenio entre la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y la Provincia de Mendoza, para la operación y mantenimiento de la Central Nihuil IV.

Que se ha notificado a la Secretaría de Energía de la Nación y CAMESA el cambio de operador de la Central Nihuil IV, a efectos de que los fondos provenientes de la venta de energía sean percibidos por EMESA.

Que los fondos generados por la Central Nihuil IV han sido depositados en la cuenta del Fideicomiso FIP administrado por la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, debiendo ser transferidos a EMESA en cumplimiento del convenio mencionado.

Que por Resolución N° 745/2024 se procedió a aprobar el Acta N° 3374 tiene por finalidad el cierre del Fideicomiso.

Que corresponde asegurar el flujo de fondos conforme a lo establecido en el convenio aprobado por Resolución N° 38-MEYA-2025.

Que EMESA, es la responsable de la operación y mantenimiento de la Central Nihuil IV y debe recibir los fondos correspondientes a dicha actividad.

Que resulta necesario instruir a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento para que efectúe las transferencias pertinentes..

Por lo expuesto, y en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1423/2024 y Resolución N° 38-MEYA-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de liquidadora del Fondo de Infraestructura Provincial (FIP), que transfiera a EMESA (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) los fondos provenientes de la venta de energía de la Central Nihuil IV que se encuentren depositados en la cuenta del Fideicomiso Fondo de Infraestructura Provincial.

Artículo 2° - Los fondos deberán ser acreditados en la Cuenta Corriente en Pesos N° 0015962-7 081-9, con CBU N° 007008182000015962793, a nombre de EMESA.

Artículo 3° - Comuníquese a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y a EMESA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c. Mº de Hacienda y Finanzas

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución Nº: 99

MENDOZA, 06 de mayo de 2025

Visto el Expediente EX-2025-03056691- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han aplicado provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2024, mediante las Resoluciones Nros. 159-HyF-24 y 182-HyF-24;

Que el Decreto Nº 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de abril de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de abril de este ejercicio.

Por ello,

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de abril de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$32.111.983.954,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2025 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.658.412.296,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de abril de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto Nº 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$75.492,38.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.959.050,38.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$388.014.954,73.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto N° 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$390.784.377,51.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Programa de Inversión Productiva Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 9356 y Decreto N° 333/22, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$2.813.325.819,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 10° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de abril de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 29 de abril de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 159-HyF-24, 182-HyF-24, 18-HyF-25, 54-HyF-25 y 80-HyF-25 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 2583

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2025-03022660--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial del ANEXO I de la RESOL-2025-1698-E-GDEMZA #DGE, de fecha 25 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma legal se tramita la Convocatoria de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial;

Que se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar en lo que respecta al ANEXO I, CRONOGRAMA de la RESOL-2025-1698-E-GDEMZA #DGE;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno a la rectificación parcial del ANEXO I de la citada resolución;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9.003-de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO I, CRONOGRAMA de la RESOL- 2025-1698-E-GDEMZA#DGE, de fecha 25 de abril de 2025;

Donde dice

Desde el 28/04/2025 hasta el 09/05/2025 a las 23:59 hs.	Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a Jerarquía Directiva Educación Inicial, de allí se dará ingreso a un link donde se cargará la documentación para su tabulación.
Desde el 12/05/2025 hasta el 30/05/2025	Tabulación por parte de Junta Calificadora de Méritos Educación Inicial.
04/06/2025	Orden de Méritos Provisorio.
Desde el 05/06/2025 hasta el 19/06/2025 a las 23:59 hs.	Reclamos y resolución de orden de Méritos Provisorio al correo: inicial.traslados@mendoza.edu.ar
25/06/2025	Orden de Méritos Definitivo.
Desde el 06/07/2025	Acto virtual- sincrónico.
y 08/08/2025	
01/02/2026	Toma de Posesión.

Debe decir:

Desde el 28/04/2025 hasta el 16/05/2025 a las	Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a Jerarquía Directiva Educación Inicial, de allí
---	---

23:59 hs.	se dará ingreso a un link donde se cargará la documentación para su tabulación.
Desde el 19/05/2025 hasta el 06/06/2025	Tabulación Por parte de Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial.
11/06/2025	Orden de Méritos Provisorio.
Desde el 12/06/2025 Hasta el 27/06/2025 a las 23:59 hs	Reclamos y resolución de orden de Méritos Provisorio al correo: inicial.traslados@mendoza.edu.ar
02/07/2025	Orden de Méritos Definitivo
Desde el 06/08/2025 hasta el 07/08/2025	Acto virtual- sincrónico
01/02/2026	Toma de Posesión

Artículo 2do.- Comuníquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
 09/05/2025 (1 Pub.)

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 3313

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, atento a la necesidad de actualizar la escala salarial del corriente año.

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín

Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025, para los meses venideros.

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de la deliberaciones para el día Miércoles 14 de Mayo de 2.025 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**RODRIGO HERRERA**

S/Cargo

08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 226

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-01434431-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA REGULATORIA DEL SERVICIO PUBLICO DEL AGUA Y SANEAMIENTO" – Expediente Infogov N° 810.737; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 9589 determinó que el Departamento General de Irrigación desempeñara, a partir de su entrada en vigencia, las funciones de Ente Regulador en materia de agua potable y saneamiento en el ámbito de la Provincia con los alcances establecidos en la misma y normativas complementarias. Asimismo, se ordenó que continuara con los procedimientos administrativos, procesos judiciales, contratos y relaciones jurídicas del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento que se encontraran en trámite o estuvieran pendientes al momento de la disolución dispuesta por la presente ley, a excepción de los contratos de trabajo, los derechos y obligaciones respecto al personal y los procesos laborales.

Que la citada norma además dispuso la disolución, liquidación y supresión del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento a partir de la promulgación de la Ley N° 9589.

Que en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 9589 al Departamento General de Irrigación, este ostenta el dictado de normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura, la prestación de los servicios de provisión de agua potable, de saneamiento y la protección de la calidad del agua.

Que intertanto se emitan las nuevas normas regulatorias, con la finalidad de evitar cualquier tipo de incertidumbre o cuestión interpretativa relativa a la vigencia de las normas oportunamente dictadas por el EPAS que estén vinculadas a la regulación y control de los servicios de agua potable y/o cloacas, se considera oportuno y conveniente ratificar las resoluciones de Directorio emitidas por el EPAS, las que tendrán vigencia mientras no sean expresamente derogadas por este Departamento General de Irrigación y sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran disponer.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **RESUELVE:**

1°) Ratifíquense las Resoluciones de Directorio emitidas por el EPAS, vinculadas a la regulación y control de los servicios de agua potable y/o cloacas, que continuarán vigentes mientras no sean expresamente derogadas por este Departamento General de Irrigación, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Regístrese. Notifíquese. Hecho a conocimiento de la Dirección de Asuntos Legales.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8944529 Importe: \$ 6750  
09/05/2025 (1 Pub.)

### **FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 10

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EE N° EX-2024-07191404-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 21 de setiembre de 2023 la agente Lic. Ivana Herrera presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Licenciada en Recursos Humanos solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a orden n° 03 se encuentre el certificado analítico provisorio de Egreso, en tanto que a orden n° 08 presenta título profesional original, debidamente certificado.

Que a orden n° 09 se encuentra certificado Analítico definitivo.

Que a orden n° 10 obra el Formulario R2 de fecha 21/11/2024.

Que a orden n° 14 obra el Informe de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, certificando que los conocimientos acreditados por la Sra. Herrera son acordes a las funciones que cumple en la Subdirección de Recursos Humanos.

Que a orden n° 17 se ha emitido dictamen n° 1.324/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: "...en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 55 inc. a) y 54 de la Ley N° 5.126, el adicional por Responsabilidad Profesional de la reclamante, desde la fecha de presentación del título..."

Que a orden n° 28 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título universitario de la agente.

Que a orden n° 30 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO, según el siguiente informe: a los cálculos de orden n° 28:, los cuales ascienden a la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 90/100 (\$ 130.478,90.-), correspondiente al costo salarial por el período que va desde el 21 de Setiembre al 31 de Diciembre de 2023; de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 35/100 (\$ 1.338.940,35.-) por el ejercicio 2024; y de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Dieciocho con 51/100 (\$ 1.703.018,51.-), correspondiente al costo salarial del ejercicio 2025, incluido S.A.C. – Costo salarial total: Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 76/100 (\$ 3.172.437,76.-), aclarando que dicho costo ha sido calculado en base a la diferencia entre el título secundario que percibía la agente y el título universitario que debía percibir. Asimismo se informa que, en el presente caso, no es de aplicación la limitación establecida en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto N° 9.601, por tratarse del adicional título, expresamente exceptuado en dicha norma. No obstante ello, deberá darse intervención a la Dirección General de Presupuesto, en virtud de lo establecido en el último párrafo del mencionado artículo: "Cuando el incremento se produzca como consecuencia de alguna de las causas antes enumeradas podrá ser financiado con mayor recaudación o redistribución de créditos vigentes y como excepción de lo establecido en el artículo 22° de la presente Ley".

Que a orden n° 43/52 se ha tramitado la desafectación de crédito, la autorización correspondiente y los volantes de afectación e imputación del crédito, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control

por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente, y demás normas vigentes;

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título universitario obtenido, a la Lic. Ivana Herrera, Legajo/CUIL N° 24-25620381-9, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 55 inc. a) y 54 de la Ley N° 5.126, desde el 21 de Setiembre al 31 de Diciembre de 2023, y por el ejercicio 2024 completo, según el alcance y períodos indicados en el informe de orden n° 30 y de acuerdo a los derechos reconocidos en el dictamen n° 1.324/24.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2025 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor de la agente Lic. Ivana Herrera, Legajo/CUIL N° 24-25620381-9, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.601 y su correspondiente reglamentación, de acuerdo a lo previsto en el dictamen n° 1.324/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en los artículos 2º de la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00498, del Presupuesto Vigente Año 2025.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 11

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente n° EX-2025-01388339-GDEMZA-FISCESTADO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se tramitó el concurso correspondiente a cuatro cargos clase 011 del escalafón vigente, que se encontraban subrogados por agentes de esta Fiscalía de Estado; en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15-F.E, ratificada por Ley N° 8.897; y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución N° 008/25-F.E.

Que en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 17º inc. i) del Régimen de Concursos de

Fiscalía de Estado (Res. N° 295/15-F.E. – Ley N° 8.897), la Comisión de Concursos creada por Resolución N° 006/25-F.E. a los efectos del mencionado concurso, emitió el acta n° 5 de fecha 07 de abril de 2025, la cual obra a orden N° 23 de autos y en cuyos anexos n° I, II se establecen respectivamente los puntajes obtenidos por los concursantes relativos a sus exámenes y antecedentes; y en anexo III se indica el orden de mérito final, el cual forman parte de la presente Resolución.

Que siendo cuatro los cargos concursados corresponde proceder a la designación de los postulantes que ocupan los primeros cuatro lugares en el orden de mérito.

Que, por lo expuesto y en cumplimiento del artículo 13° del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado ((Res. N° 295/15-F.E. – Ley N° 8.897), corresponde dar por aprobado el procedimiento de concursos e instruir al Director de Administración para que lleve a cabo los trámites administrativos destinados al efectos de las designaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado.

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Dar por aprobado el orden de mérito del concurso convocado por la Resolución n° 008/25-F.E. en el marco de lo dispuesto por el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. N° 295/15-F.E. – Ley N° 8.897), el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: - Instrúyase al Director de Administración de Fiscalía de Estado a que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de proceder a la designación de los agentes: LAURA CECILIA VIGGIANI – D.N.I. N° 20.932.352; FERNANDO JESUS M. ACUÑA – D.N.I. N° 25.718.757; MARIA VIRGINIA ACEVEDO – D.N.I. N° 24.467.606- y VANINA JULIETA BRINGUER – D.N.I. N° 24.382.668; en los cargos clase 011 que se encuentran subrogando.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/05/2025 (1 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 298

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2025

VISTO, el expediente N° EX-2025-01071129-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL SULFITO Y/O KRAFT IMPRESAS PARA LIBERACIÓN DE MOSCAS DEL MEDITERRÁNEO", para el I.S.C.A.Men, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 137-I-2025 del 18 de febrero de 2025, se autorizó el llamado a LICITACION PUBLICA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE PAPEL SULFITO Y/O KRAFT IMPRESAS PARA LIBERACION DE MOSCAS DEL MEDITERRANEO en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-1071129-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48,000,000,00).

Que en GEDO PLIEG-2025-01286542-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra el listado de firmas que han sido invitadas a cotizar en esta Licitación, por medio del sistema COMPR.AR.

Que en GEDO IF-2025-02509320-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre constancia de publicación en el Boletín Oficial.

Que con fecha 14 de marzo de 2025 se procedió a realizar el acto de apertura de las propuestas recibidas, según consta en IF-2025-01870040-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que se han recibido cinco propuestas, pertenecientes a las firmas: 1- GP PAL SRL CUIT N° 30-71499162-7 que cotiza en su OFERTA BASE al precio unitario de \$ 121,00 y un total de \$ 72.600.000,00 para las 600.000 unidades solicitadas; 2- PRS SAS CUIT N° 30-71699910-2 que cotiza en su OFERTA BASE al precio unitario de \$ 57,70 y un total de \$34.620.000,00, una primera oferta alternativa al precio unitario de \$36,60 y un total de \$21.960.000,00, una segunda oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$53,60 y un total de \$32.160.000,00, una tercera oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$34,00 y un total de \$20.400.000,00, una cuarta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$68,10 y un total de \$40.860.000,00; y una quinta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$43,10 y un total de \$25.860.000,00 para las 600.000 unidades solicitadas. 3- INSUMOS DEL MONTE SAS CUIT N° 30-71853843-9 que cotiza en su oferta base al precio unitario de \$114,00 y un total de \$68.400.000,00, una primera oferta alternativa al precio unitario de \$109,00 y un total de \$65.400.000,00, una segunda oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$53,60 y un total de \$32.160.000,00, una tercera oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$34,00 y un total de \$20.400.000,00, una cuarta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$68,10 y un total de \$40.860.000,00; y una quinta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$43,10 y un total de \$25.860.000,00 para las 600.000 unidades solicitadas. 4- LA CABALLERIZA SA CUIT N°33-70812315-9 que cotiza en su oferta base al precio unitario de \$108,25 y un total de \$64.950.000,00, una primera oferta alternativa al precio unitario de \$76,5 y un total de \$45.900.000,00, una segunda oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$83,3 y un total de \$49.980.000,00, una tercera oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$91,58 y un total de \$54.948.000,00 y una cuarta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$99,97 y un total de \$59.982.000,00 para las 600.000 unidades solicitadas; 5- MATIAS ORLANDO SEGARRA CUIT N° 20-35627454-8 que cotiza en su oferta base al precio unitario de \$106,50 y un total de \$63.900.000,00, una primera oferta alternativa al precio unitario de \$58,5 y un total de \$35.100.000,00, una segunda oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$63,7 y un total de \$38.220.000,00, una tercera oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$79,98 y un total de \$47.988.000,00 y una cuarta oferta alternativa que cotiza al precio unitario de \$89,98 y un total de \$53.988.000,00 para las 600.000 unidades solicitadas.

Que en GEDO IF-2025-03115981-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra informe técnico emitido por la Tec. Sonia E. Sosa, Jefe de CED Km8 de ISCAMen, del nivel de cumplimiento y análisis de empaque por cada una de las muestras presentadas.

Que en GEDO IF-2025-03249528-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre informe de la Comisión de Pre adjudicación donde realiza un análisis de las muestras presentadas donde indican que no todas cumplen con lo solicitado en los Pliegos, concluyendo que recomiendan RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas LA CABALLERIZA S.A., SEGARRA MATIAS e INSUMOS DEL MONTE S.A.S., por no cumplir lo expresado en el PBCG y PCP, a la firma PRS S.A.S. por no cumplir lo expresado en el PET, y a la firma GPPAL por cumplir lo expresado en el PBCG, PCP y PET, pero presenta una oferta económica desfavorable.

Que la cuestión debe ser encuadrada conforme la normativa vigente en un caso de fracaso de licitación. El Decreto 1000/15, que reglamenta la Ley 8706, en su art. 132 dispone que se podrá: “Dejar sin efecto el procedimiento a) por inconveniencia económica b) por otras causales fundadas c) sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes... ()”.

Que, de lo expresado, se refiere a la facultad de la Administración, de dejar sin efecto el Procedimiento incoado, una vez que se advierte la existencia de causales fundadas, en este caso no recibirse propuestas admisibles (desde lo económico o técnico en su caso). Vale destacar, que esta situación se ha dado antes del Acto Administrativo de ADJUDICACION, con lo cual la Administración no ha realizado la selección del co-contratante. Esta instancia en la que se produce lo referenciado, es definida por la Doctrina como instancia pre contractual y puede generar como consecuencia una Responsabilidad Precontractual. La responsabilidad precontractual se extiende desde el inicio del procedimiento de la Licitación pública hasta el perfeccionamiento del contrato, puesto que, desde la ejecución del contrato hasta su extinción, estamos en presencia de la responsabilidad contractual. El fundamento de la responsabilidad precontractual se basa, por un lado, en el principio de “buena fe objetiva”, y por otro, en el principio de legalidad que es la columna vertebral de toda actuación administrativa y, por ende, del procedimiento licitatorio. En tal sentido, los oferentes pueden exigir el reintegro de los gastos (v.gr., costos de pliegos, planos). (DROMI, Roberto: Licitación Pública, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995, pag.177).

Que debe dejarse en claro que el ISCAMen, no ha procedido a la venta de Pliegos, sino que estos pueden ser adquiridos GRATUITAMENTE por cualquier interesado en participar en Llamados a Licitaciones.

Que conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 8706, el cual dispone que “...Los órganos licitantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes...”, y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el EX-2025-01071129-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, se considera oportuno y justificado dejar sin efecto el presente proceso.

Por todo lo expuesto se entiende que no existe ningún perjuicio causado a los oferentes, y que por lo tanto se puede proceder al dictado de la norma que disponga el FRACASO del presente Llamado y una nueva convocatoria, todo lo expuesto sustentado en el art. 132 del Decreto 1000/15 y art. 150 de la LAF.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b), 23º y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º y 150º de la Ley Nº 8706, Decreto 1000/15, última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

JOSE ORTS

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA  
(I.S.C.A.MEN).**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 20701-0008-LPU25 correspondiente a la adquisición de bolsas de papel sulfito y/o kraft impresas para la liberación de moscas del Mediterráneo, en virtud de que las propuestas recibidas no resultan admisibles desde el punto de vista técnico, documental y/o económico, conforme surge del informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Artículo 2º: AUTORIZAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL SULFITO Y/O KRAFT IMPRESAS PARA LIBERACIÓN DE MOSCAS DEL MEDITERRÁNEO, destinado a cubrir las necesidades de Bioplanta de Santa Rosa, amparada en los Artículo 144º inc. b) de la Ley Nº 8706, y 144º del Decreto Reglamentario Nº 1000/15.

Artículo 3º: Notifíquese el mismo a todos los participantes del proceso de contratación.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Archívese.

**JOSE ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3196

VISTO el Expte. N° 1838/2025 (051/2025 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Mario Rivero, Sergio Dubé y Beatriz Morh mediante el cual solicitan modificación de la Ordenanza N° 3190/2024, y;

CONSIDERANDO que la modificación impulsada en la presente, es a los efectos de incorporar la figura de la Audiencia Pública en la Ordenanza N° 3190/2024 (Ordenanza de Zonificación de los Usos del Suelo) creándose una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, por medio de la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular, exprese su opinión.

QUE debe ponerse especial atención a las actividades detalladas en la modificación propuesta, fundamentalmente por el lugar o zona en la cual pretende instalarse (inmediaciones o adyacencias a zonas residenciales, o en lugares donde pueden generarse molestias por contaminación sonora, desorden vehicular, etc.)

QUE el procedimiento de Audiencia Pública, a reglamentarse por medio de Decreto del Poder Ejecutivo, debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad; correspondiendo destacar que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3196/2025**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 3190/2024 incorporando como último párrafo del artículo 6º el siguiente texto: "Respecto de los pedidos de autorización, incluso los que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia la presente, que refieran a las actividades mencionadas en esta norma en el Art. 5º, Título II, Punto 4- Esparcimiento, apartados: 4.5, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11; deberá el Departamento Ejecutivo, previo a la habilitación municipal, realizar una audiencia pública que garantice la participación y la opinión de aquellos ciudadanos que puedan verse afectados por residir en las adyacencias del emprendimiento a habilitar. Dichas opiniones - no obstante su carácter no vinculante - deben ser tomadas en cuenta al momento de otorgar o denegar la autorización municipal, bajo pena de nulidad del acto administrativo".

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD

Melisa Zapata  
Secretaria HCD

Boleto N°: ATM\_8944456 Importe: \$ 7290  
09/05/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 896

CIUDAD DE LAS HERAS, 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

NE 7684-2025, y el Decreto N° 813-2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 813-2025 se fija en Pesos Ciento Dos (\$ 102) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de mayo del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 121° de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que en orden 05 la Dirección de Rentas informa que las boletas de Tasa a la Propiedad Raíz y Derechos de Comercio han sido emitidas y en proceso de distribución domiciliaria, con el importe de \$101 por UT, valor que no se corresponde con lo establecido en el decreto N° 813/25. Por ello, y en razón de que resulta imposible efectuar una modificación inmediata en el importe de la UT, atenta a que la reimpresión de 70.000 boletas no solo implicaría un gasto antieconómico, sino que además representa una limitación temporal que impediría garantizar su entrega en los domicilios correspondientes dentro del plazo previsto antes del vencimiento, sugiere la rectificación del mencionado decreto, adecuando el importe de la UT de \$102 a \$101, por los motivos expuestos.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 813/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Fíjese en Pesos Ciento Un (\$ 101) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de mayo del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 121° de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**  
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_8944041 Importe: \$ 5940  
09/05/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 667

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Abril 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1838/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3196/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la norma legal mencionada modifica la Ordenanza N° 3190/2024, en su Art. 6° de Zonificación de los usos del Suelo del Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3196/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual modifica la Ordenanza N° 3190/2025 de Zonificación de los usos de suelo del Departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM\_8944445 Importe: \$ 3510  
09/05/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ARBITRADING MDZ SAS - CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo de fecha 14 de Marzo del año 2025 1.- Socios: PABLO ANTONIO COCUCCI, D.N.I. N° 18.446.951, CUIT 20-18446951-1, nacido el 01/09/1967, argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Panamericana 2650, primer piso, oficina C, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico pablo@cocucci.com.ar, y PABLO ANDRÉS COCUCCI, D.N.I. N° 40.889.615, CUIT 20-40889615-1, nacido el 02/12/1997, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Del Lago 50, B° Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, domicilio electrónico pablecocucci@gmail.com. 2.- Denominación: "ARBITRADING MDZ SAS". 3.- Domicilio: Calle Panamericana 2650, primer piso, oficina C, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL, Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico, en el mercado interno o externo. Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes y activos digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales, criptomonedas, tokens fungibles y tokens no fungibles digitales y de otros activos digitales. Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, de los bienes mencionados. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en caso de corresponder en forma obligatoria, en la matrícula o registros pertinentes, así como el desarrollo de nuevas tecnologías, investigación e innovación en software. B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas, tokens fungibles y tokens no fungibles digitales. Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos, con fondos propios o de terceros, de títulos valores, cheques cartulares o electrónicos, y/o cualquier otro título ejecutivo. Aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. C) INMOBILIARIAS E INVERSION: La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, activos virtuales o activos digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que lo requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico. D) ACTIVIDADES FINANCIERAS O DE INVERSIÓN mediante: a) Aportes o inversiones de capitales y/o tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o personas con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, u operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse. b) Participación en empresas de cualquier naturaleza, sea en la República Argentina o en el exterior. c) Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y cualquier clase de activos virtuales o activos digitales, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Mendoza u otras bolsas, plataformas de exchanges,

y mercados del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas o vinculadas otorgando toda clase y tipos de garantía. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión no reservada a las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras de la República Argentina. E) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. F) SERVICIOS CON ACTIVOS VIRTUALES: Proveer servicios de activos virtuales y realizar todo tipo de operaciones con activos virtuales, intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias), intercambio entre uno o más activos virtuales, custodia y o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos, participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual, o compraventa de activos virtuales, criptoactivos, criptomonedas, monedas digitales, generación de criptoactivos mediante la actividad de minería informática de los mismos, la generación de tokens fungibles y tokens no fungibles digitales. G) OTROS SERVICIOS: La Sociedad podrá prestar servicios de consultoría o auditoría de negocios, tecnológica, procesamiento de datos, logística, venta, marketing, comercio electrónico, y cualquier actividad de las empresas que pueda ser implementada mediante el uso de un software. H) ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE TÍTULO HABILITANTE. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por los socios: PABLO ANTONIO COCUCCI suscribe e integra la cantidad de Veintiún Millones Seiscientos Mil (21.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil (\$ 21.600.000), que equivale al noventa por ciento (90 %) del capital social. PABLO ANDRES COCUCCI, suscribe e integra Dos Millones Cuatrocientas Mil (2.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientas Mil (\$ 2.400.000), que equivale al diez por ciento (10 %) del capital social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8937993 Importe: \$ 23490  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**4.0 MEDTECH SOLUTIONS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante Instrumento Privado de fecha 02/05/2025, con las siguientes previsiones  
1.- SOCIOS: Sr. RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ, DNI N° 22.217.026, CUIT N° 20-22217026-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21-07-1971, profesión Médico, estado civil Casado con domicilio en Agustín Alvarez N° 940 – General Alvear - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica:

rgmartinez71@hotmail.com y el Sr. GASPAR BURGI, DNI N° 44.782.502, CUIL N° 20-44782502-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/2003, profesión estudiante, estado civil Soltero, con domicilio en Calle Moreno N° 736 – Esperanza – Las Colonias – Provincia de Santa Fe, constituyendo dirección electrónica: gasparburgi49@gmail.com. 2.- Denominación: 4.0 MEDTECH SOLUTIONS S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Agustín Alvarez N° 940 – General Alvear – Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo, comercialización, implementación, mantenimiento y licenciamiento de soluciones tecnológicas innovadoras, incluyendo software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y sistemas basados en inteligencia artificial, orientados especialmente al sector salud, con posibilidad de extensión a otras industrias como la logística, movilidad, comercio y tecnología educativa. La sociedad tendrá como principal eje la creación de herramientas tecnológicas diseñadas para profesionales médicos de todas las especialidades, así como también para otros actores del ámbito sanitario, incluyendo enfermeros, parteras, técnicos de salud, personal de apoyo clínico, instituciones de salud, clínicas, hospitales y pacientes. Estas herramientas estarán destinadas a optimizar la gestión de la información médica, mejorar la eficiencia clínica y facilitar diagnósticos tempranos mediante algoritmos predictivos validados. Asimismo, podrá explotar y licenciar aplicaciones móviles destinadas a la gestión de historias clínicas digitales, agenda médica, seguimiento de embarazos, análisis de imágenes médicas, automatización de tareas clínicas y análisis de datos clínicos anonimizados con fines científicos y estadísticos, respetando las leyes nacionales e internacionales de privacidad de datos personales (Ley 25.326, GDPR, HIPAA y concordantes). Podrá integrar sistemas con tecnologías de terceros, mediante APIs, inteligencia artificial o módulos externos, incluyendo sistemas de historia clínica electrónica, plataformas de diagnóstico por imagen, soluciones de salud digital o servicios complementarios. La empresa podrá monetizar sus desarrollos mediante suscripciones, licencias de uso, acuerdos institucionales, integraciones por API, servicios profesionales, venta de datos anonimizados y cualquier otro modelo comercial compatible con la legislación vigente. También podrá realizar consultorías tecnológicas, desarrollo de software a medida, participar en acuerdos estratégicos, colaboraciones público-privadas, recibir inversión, prestar servicios digitales, adquirir o ceder propiedad intelectual, y participar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación... 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 1.000.000, representando por 40 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Órgano de Administración: Administrador titular a: GASPAR BURGI, DNI N° 44.782.502, CUIL N° 20-44782502-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/2003, profesión estudiante, estado civil Soltero, con domicilio en Calle Moreno N° 736 – Esperanza – Las Colonias – Provincia de Santa Fe, constituyendo dirección electrónica: gasparburgi49@gmail.com y administrador suplente: RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ, DNI N° 22.217.026, CUIT N° 20-22217026-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21-07-1971, profesión Médico, estado civil Casado con domicilio en Agustín Alvarez N° 940 – General Alvear - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rgmartinez71@hotmail.com, 8.- Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8935868 Importe: \$ 9720  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **REMEDIOS DE ESCALADA S.A.** de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Gary Gabriel Pellegrino, argentino DNI 32.162.832 CUIT 20-32162832-0, nacido el 02 de enero de 1987, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Remedios Escalada 2334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Bruno Martín Pellegrino, argentino, DNI 36.964.051 CUIL 20-36964051-9, nacido el 17 de agosto de 1992, soltero, comerciante con domicilio real en calle Remedios Escalada 2334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Acto constitutivo escritura de fecha 19 de febrero de 2025, otorgada ante la notaria Elida Andrea Fernández a fojs 8 del Registro Notarial 570 de Capital, Mendoza. 3) Denominación REMEDIOS DE ESCALADA S.A. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal Remedios Escalada 2334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 5) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas en el

país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización; b) Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales; c) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal; d) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. e) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. f) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. g) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6) Plazo de duración 90 años a constar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social \$ 30.000.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El señor Gary Gabriel Pellegrino suscribe 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 cada una con derecho a un voto por acción y el señor Bruno Martin Pellegrino suscribe 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo ante la notaria autorizante. 9) La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, electos por 3 ejercicios que en la primera reunión designará un presidente. Primer directorio Presidente Gary Gabriel Pellegrino, argentino, DNI 32.162.832 CUIT 20-32162832-0, nacida el 02 de enero de 1987, soltero, comerciante, con domicilio real calle Remedios de Escalada 2334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Director suplente Bruno Martin Pellegrino, argentino, DNI 36.964.051 CUIT 20-36964051-9, nacido el 17 de agosto de 1992, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Remedios Escalada 2334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre

de cada año.

Boleto N°: ATM\_8935856 Importe: \$ 15660  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“PyM CONSTRUCCIONES S.A.S.”** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Germán Luis MONTEVERDI, argentino, Documento Nacional de Identidad N°31.286.057, CUIL/T N° 20-31286057-1, nacido el 19 de noviembre de 1984, casado en primeras nupcias con María Jimena Rodríguez, ingeniero, y con domicilio en calle Darragueira N° 7521, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Belisario PEÑA Y LILLO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°30.920.585, CUIT N°20-30920585-6, nacido el 18 de septiembre de 1984, soltero, arquitecto y con domicilio en calle Francia 434, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Pedro PEÑA Y LILLO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°28.807.018, CUIT N°20-28807018-1, nacido el 15 de junio de 1982, soltero, arquitecto y con domicilio en calle Francia 434, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 28/05/2025 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: “PyM CONSTRUCCIONES S.A.S.” 4º) Domicilio sede social: Darragueira N° 7521, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A)CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el Desarrollo de emprendimientos urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. B)FIDEICOMISOS: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. C) Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier tipo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por

los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), representando por CINCO MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 33,34%, es decir 1.667 acciones de \$1.000 c/u de dicho capital al Sr. Germán Luis MONTEVERDI, el 33,33%, es decir 1.667 acciones de \$1.000 c/u de dicho capital al Sr. Belisario PEÑA Y LILLO y el 33,33% es decir 1.666 acciones de \$1.000 c/u de dicho capital al Sr. Pedro PEÑA Y LILLO siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 100% del capital suscripto equivalente a \$5.000.000,00. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Germán Luis MONTEVERDI, Administrador Suplente: Belisario PEÑA Y LILLO, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8939737 Importe: \$ 16200  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN EVENT INDAHOUSE S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 05 de febrero de 2025, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Jorge Alejandro Mirchak, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.341.362, CUIT/CUIL 20-28341362-5, nacido el día 27 de julio de 1980, de 44 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Av. San Martín 4746, Dpto. 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, República Argentina, y domicilio electrónico: jorgemirchak@gmail.com. SOCIO: Noelia Fernanda Villafañe Crespo, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.202.863, CUIT/CUIL 27-30202863-5, nacida el día 13 de agosto de 1983, de 41 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle Paraguay 2451, Cuarta Sección, Área Fundacional de Mendoza Capital, de la provincia de Mendoza, República Argentina, y domicilio electrónico: villafane.noeliafernanda@gmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "EVENT INDAHOUSE S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: en Av. San Martín 4746, Dpto. 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y a la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital

social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos, según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Jorge Alejandro Mirchak, argentino, con D.N.I. 28.341.362, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Noelia Fernanda Villafañe Crespo, argentina, con D.N.I. 30.202.863, con domicilio especial en la sede social. Ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8944026 Importe: \$ 10530  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TALLERES BARBERA SAS** CONSTITUCIÓN: de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante Instrumento Constitutivo de fecha 07 de mayo de 2025. 1.- Socios: Sr. Barbera Roberto Pablo, DNI: 18.594.033, CUIT: 20-18594033-1, nacido el 01 de noviembre de 1967, casado, argentino, de profesión comerciante, domicilio en calle M-E C-13 S/N B° Pórtico del Sol I, El Challao, Las Heras, Mendoza y el Sr Estrada David Hernán, DNI: 22.306.697, CUIT: 20-22306697-7, nacido el 10 de septiembre de 1971, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio físico en calle Elpidio González 7951 A de Torre Blanca M-D C-9, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 2.- Denominación: "TALLERES BARBERA SAS"; 3.- Domicilio legal y fiscal de la sede social en calle Mitre 2715, San José, Guaymallen, Mendoza; 4.- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo, 70% para el Sr. Barbera Roberto Pablo y 30% para el Sr. Estrada David Hernán. 7.- Administrador titular: el Sr. Estrada David Hernán con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Sr. Barbera Roberto Pablo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8944409 Importe: \$ 4860  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS HIDRAULICOS HB SAS.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 23/04/2025; 1.- Socios: Mario Alejandro ZOGBI, DNI 23.692.894, CUIT 20-23692894-3, argentino, nacido el 27/01/1974, administrador de empresas, casado, con domicilio en Manzana D Casa 4, Barrio Liceo Country Club, Etapa 4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Orlando Gabriel INTERLANDI, DNI 30.571.154, CUIT 20-30571154-4, argentino, nacido el 16/01/1984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Lamadrid 3035, Panquehua, Las Heras, Mendoza; 2.- Denominación: "SERVICIOS HIDRAULICOS HB SAS"; 3.- Sede Social: Rawson 2600 of 1 piso3, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b)

comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administrador titular: Alejandro ZOGBI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Orlando Gabriel INTERLANDI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8944420 Importe: \$ 4590  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"TECHBOX S.A.S"** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Juan Manuel Maggi, DNI N° 35.077.002, con domicilio en TEURLAY 737 B° UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, Mendoza, Argentina, nacido el 29/11/1989, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante 2) Fecha del Acto Constitutivo: 08 de mayo de 2.025 3) Denominación: "TECHBOX S.A.S." 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en TEURLAY 737 B° UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos un ochocientos mil (\$800.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: MAGGI, JUAN MANUEL, DNI N° 35.077.002 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_8944424 Importe: \$ 7560  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD AGRICOLA DON JULIO S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 08 de mayo de 2025, conforme a las siguientes

previsiones: 1.- Socio: Andia Oscar Alfredo, DNI N° 17.368.580, CUIT N° 20-17368580-8, de nacionalidad Argentina, edad 59 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle French 265, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: SOCIEDAD AGRICOLA DON JULIO S.A.S. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Calle French 265, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Dos millones (\$ 2.000.000) representado por 2.000 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Quinientos mil \$ 500.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Andia Oscar Alfredo, DNI N° 17.368.580, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Melo Tagle Jose Ignacio, RUN de la Republica de Chile N° 18.018.955-6, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8944591 Importe: \$ 8100  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**WALOGA SAS.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/05/2025. 1. Socios Nombre Valentina Notti Lopresti, Fecha de nacimiento 27/10/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle mariano boedo, Número 800, Número de documento 43750533, CUIL 27-43750533-6 Nombre Valentín Oscar Garcia Garcia, Fecha de nacimiento 02/01/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Las Cañas 1808, Número 1808, Piso T, Dpto Nro 7, Número de documento 43279429, CUIL 20-43279429-7.- 2. Denominación WALOGA SAS.. 3.-Sede social Lateral Oeste Acceso Sur y Castro Barros S/N, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Valentina Notti Lopresti, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Valentín Oscar Garcia Garcia, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Valentina Notti Lopresti, Número de documento 43750533, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Valentín Oscar Garcia Garcia, Número de documento 43279429 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CABALLOS EN RUTA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/05/2025. 1. Socios Nombre Maximiliano Gabriel Sarobe, Fecha de nacimiento 13/05/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentino, Ocupación Empresario, Calle MIGUEL AZCUENAGA, Número 1451, Piso MZ 0, Dpto Nro C 05, Número de documento 34068959, CUIL 20-34068959-4.- 2. Denominación CABALLOS EN RUTA SAS.. 3.-Sede social Miguel Azcuenaga 1451 Barrio Club de Campo manzana 0 casa 05, MENDOZA. Cod. Postal 5523. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos novecientos mil (\$ 900.000), representado por novecientos mil (900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maximiliano Gabriel Sarobe, suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maximiliano Gabriel Sarobe, Número de documento 34068959, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Carolina Fanny Sarobe, Número de documento 39800241 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940  
09/05/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

“La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores y Señoras Asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de Mayo de 2025 a las 15:30 horas en 1º llamado y a las 16:30 horas en 2º llamado en la Casa de la Asociación Bº Bombal calle República del Líbano de Capital – Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2.-Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe de auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024. 3.-Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la asamblea”

Boleto N°: ATM\_8939777 Importe: \$ 1890

09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores y Señoras Asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de Mayo de 2025 a las 17:30 horas en 1º llamado y a las 18:30 horas en 2º llamado en la Casa de la Asociación Bº Bombal calle República del Líbano de Capital – Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura del Acta de la Junta Electoral de designación de la Nueva Comisión Directiva para el periodo 2025/2027. 2.-Asunción y toma de juramento a la nueva Comisión Directiva. 3.-Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta”.

Boleto N°: ATM\_8939780 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE ARTESANOS DE PLAZA GENERAL ESPEJO CHACRAS DE CORIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de junio del 2025 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Jardín Aconcagua M: A Casa: 24, distrito Perdriel, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2 -Conseracion de Memorias: a- desde el día 01/04/2023 al día 31/03/2024, b - desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; y 3 - Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados:a :al día 31/03/2024; b: al día 31/03/2025.

Boleto N°: ATM\_8941757 Importe: \$ 2430  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EI MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MENDOCINO DE MUSICOS Y HACEDORES AFINES ASOC. CIVIL- PERSONERIA JURIDICA N° 137/06**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23/05/2025 a las 20 hs como primer llamado y a las 21 hs como segundo llamado. Sito en San Juan de Dios 213- Dorrego, Guaymallen-Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2)Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socio, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría, correspondiente al periodo del ejercicio económico desde 01/06/2023 hasta 31/05/2024.3) Elección de de los Miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8944415 Importe: \$ 4320  
09-12/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **FRATELLI S.A.** CUIT 30-70877662-5 convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de mayo de 2025, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente; 2-Consideración y resolución sobre Memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 31 de enero de 2025; 3-Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de enero de 2025; 4- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_8944418 Importe: \$ 12150

---

09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **FRATELLI S.A.** CUIT 30-70877662-5 convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 29 de mayo de 2025, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 10:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente; 2- Consideración y resolución sobre la disolución de la sociedad conforme a los términos del art. 94 de la LGS; 3- Designación de Liquidador; 4- Conferir autorización para proceder a las publicaciones exigidas por la ley y para realizar trámites y gestiones administrativas referentes a la disolución ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_8944419 Importe: \$ 9450

09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS El Consejo Directivo del **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza** en cumplimiento de los arts. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 21 de Mayo de 2025 a las 18 hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano situado en Terrada 6612 - Luján de Cuyo – Mendoza, en Primera Convocatoria y para el día 22 de Mayo de 2025 a las 18 hs.; en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L. 5051).

Boleto N°: ATM\_8944437 Importe: \$ 2700

09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Cámara de Destiladores de Mendoza**, convoca en su sede social, en calle Sarmiento 74 piso 4 de la Ciudad de Mendoza, para el día 23 de Mayo de 2025 a las 10 horas, Asamblea General EXTRAORDINARIA a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de asociados para firmar el acta de la asamblea. 2) Reforma Estatutaria. Cambio de Razon Social (capitulo i: denominación, domicilio y duración: artículo primero) 3) Personas Autorizadas para tramitar las modificaciones ante los organismos correspondientes.

Boleto N°: ATM\_8945121 Importe: \$ 1350

09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL UNIÓN BARRIO JARDIN EMILIANO GUIÑAZU.** CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de asociados en primera y segunda convocatoria para el día 24 de Mayo de 2025 a las 16.00 horas, que se realizará en calle Quinquela Martin 3956, Barrio Jardín Casa de Fader, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el secretario y presidente; 2) Razones por las que se convoca fuera de término la consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2024; 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de enero de 2024 y 31 de enero de 2025 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8944527 Importe: \$ 2970  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL UNIÓN BARRIO JARDIN EMILIANO GUIÑAZU.** CONVOCASE a Asamblea General Extraordinaria de asociados en primera y segunda convocatoria para el día 24 de Mayo de 2025 a las 18.00 horas, que se realizará en calle Quinquela Martin 3956, Barrio Jardín Casa de Fader, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el secretario y presidente; 2) Modificación del artículo 2 del estatuto.

Boleto N°: ATM\_8944528 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

**EL CARDAL S.A.:** Marcela Travieso, en su carácter de presidenta de El Cardal S.A., con DNI N° 21.079.679, convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día lunes 19 del mes de Mayo de 2025, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 5°) Tratamiento de los temas relacionados al convenio celebrado el 25 de octubre de 2024 entre la administradora de la Sucesión de Julián Travieso, el Sr. Franco Travieso y la Sra. Marcela Travieso. En particular los siguientes puntos: a) Rendición de cuentas, b) Regularización administrativa contable de la sociedad, c) impuestos comunes provinciales y nacionales y criterio para regularizar las deudas, d) cesión de contratos de arrendamiento rural, e) documentación para efectivizar la compra de la fracción y f) firma de formulario 08 para transferir rodado. Como así también todo otro punto relativo al convenio mencionado.

Boleto N°: ATM\_8935493 Importe: \$ 20250  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

CONVOCATORIA A ASAMBLEA **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RODRIGUEZ PEÑA** COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2.025, a las 18:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2°) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3°) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023; 30/06/2024 4°) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6°) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM\_8936080 Importe: \$ 7020  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

**INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.)** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 2025, a las 17:00 hs., en la

---

sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, consideración de los resultados del ejercicio 2024 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2024; 4º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto.  
El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8943831 Importe: \$ 17550  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2025 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8935753 Importe: \$ 16200  
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

**IMÁGENES MEDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 23 de mayo de 2.025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°21 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8913710 Importe: \$ 18900  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de mayo del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12,

Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2)- "Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas" 3)- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM\_8928913 Importe: \$ 17550  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de mayo de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°18 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8930084 Importe: \$ 17550  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

**Melkor S.A.** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2025 en la sede Social de la Sociedad ubicado en calle Ameghino 377 de la Ciudad de Mendoza a las once horas (11 hs) en primera convocatoria y a las trece horas (13 hs) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovacion de Autoridades por vencimiento de mandato conforme a lo que dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Designación de un (1) asambleista para que suscriba el acta respectiva. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8900499 Importe: \$ 8100  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 09 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10%

de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan Lote 1 o 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Los bienes a subastar son: LOTE N° 1, Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 13.500.000.- LOTE N° 2- Un Auto elevador marca Yale (año 2005 Modelo GDP25RH Capacidad máximo 1950 kg): Base \$ 3.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, para cada lote, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% de seña, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 10,5% en concepto de IVA. y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. EXHIBICION DÍA : 3 y 4 de junio de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3º piso, cochera N° 77 de Ciudad, la camioneta y el auto elevador día 20 de mayo de 2025 en Carril Gómez N° 2613 Coquimbito Maipú, de 10:00 hs. a 12:30 hs. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.

C.A.D. N°: 27180 Importe: \$ 47250  
09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 21/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de Mayo de 9 a 16 hs: ALVAREZ LUCAS MAXIMILIANO; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE543MC; Base \$16.100.000 - PAVEZ FELIPE YAMIL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE673BV; Base \$10.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/04/2025. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Boleto N°: ATM\_8935159 Importe: \$ 4320  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 181.141, caratulados: "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Riesco, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, el día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$14.033.695,80), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero; y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 15% en concepto de impuesto a las ganancias sobre la diferencia resultante entre el precio de compra actualizado y el precio de venta/subasta y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 28 de Mayo del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 09 de Mayo al 28 de Mayo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.-Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguin; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716- 000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza. Se compone de cocina comedor, un baño, tres dormitorios y un patio cerrado con placas de 2 material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por el Señor Enzo Olguín, su esposa e hijo pequeño en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM Impuesto anual: \$91.307,84 al día 08/04/2025. AySam \$126.341,43 al 28/02/2025, Vialidad no posee. Municipalidad: \$72.260,84 al 28/02/2025. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$16.463,31 al 13/03/2025. Cecsagal \$130 al 09/04/2025.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000,00 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letr. Trib. Y Contra. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz Letr. Contrav. Y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2.023; EMBARGO: autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas del

Terc. Juzg. de Paz Letr, Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N° 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. Legales en Autos N° 181.584 cart. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz Letr. Trib. Y Contrav. de Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concep. Cap. y hon. con mas \$63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- EMBARGO: \$ 223.990 en conc. De Cap. y hono. con mas la suma de \$ 145.000 p/ resp. a int. costas y demás acce. Legales Autos N° 182.559 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", del Juz. de Paz. Letrado Trib. Y Contravenciones de Gral. Alvear 2da. Circ. Reg. a fs. 176 T° 188 de Embargos Ent. N° 333332 del 29/10/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar General Alvear, Mza., 05 de Mayo de 2.025.

Boleto N°: ATM\_8937808 Importe: \$ 90450  
09-14-19-22-27/05/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado Civil de la I Circunscripción Judicial, auto N° 252.727, carat. "ARTE S.A. C/ONOFRI ANGEL MARIO P/EJEC. HIPOTECARIA". Atento a las constancias de autos, fijase el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble hipotecado en autos, inscripto bajo la matrícula N° 342.341 del Dpto. de Santa Rosa. El mismo se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Ciudad, en la modalidad "a viva voz" con la base denunciada por la parte actora (\$ 42.400.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Hágase saber al adquirente que en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se acepta la compra en comisión. Inmueble ubicado en distrito La Costa, departamento de Santa Rosa, Mendoza, con frente a calle Philips esquina Barrera s/n (esquina sur-este). Constante en una superficie total según mensura de 27 has. 6666,82 m2, libre, y según título 25 has 4114,85 m2. Límites y medidas agregados en expedientes. Inscripciones y deudas: El inmueble se encuentra fraccionado en distintos lotes, los cuales en catastro provincial figuran 15 fracciones conforme a plano N° 11-8156-9, con los siguientes números de padrones y deudas: 11-768544, 11-768553, 11-768562, 11-768571, 11-768580, 11-768465, 11-768474, 11-768483, 11-768492, 11-768508, 11-768526, 11-768456, 11- 768535, cada uno de estos deben \$9.254,30 al 21/03/2025, los restantes; 11-768599 debe \$5.371,11 y 11- 768517 debe \$34.448,65.- Informe emanado por ATM en cuanto a la cantidad de padrones o fracciones en el inmueble y deudas de cada uno de ellos. Asimismo, existe un proyecto de loteo presentado en autos por el demandado sin acreditar su aprobación en Dirección Provincial de Catastro con un total de 101 lotes. Dpto. Gral. De Irrigación, derecho de riego superficial N° 2537-069 debe a febrero 2025 \$3.213.164,93. Usuaría de pozo N° 11-1048. Aysam S.A. cta. N° 019-0000444-000-3, sin deuda a marzo 2025.- Gravámenes: Hipoteca: por \$12.000.000 a favor de Arte S.A. Ent. 1191644 del 03/07/2013. Embargos: 1- Litis of. En J° 251883 "Viñas de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. p/Ej. Camb." 1° Juzg. Gestión Asociada en lo Civil. Ent 1684609 del 06/10/17. 2- Embargo: por \$1.200.000 estos autos. Inscripción Provisional. Entrada 1752156 del 10/04/2018. 3- Inscripción definitiva del anterior. Entrada 1766916 del 15/05/2018. 4- Embargo por \$1.200.000.- of. En J° 20852/2014 "Viña de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. c/Civil y Comercial Varios" Juzg Federal N° 2, inscripción provisoria Ent. 1927383 del 25/06/19. 5- Inscripción definitiva del anterior. Ent 1958315 del 25/9/19. 6- Embargo por ampliación del descripto en el cuarto lugar por \$1.600.000. Ent. 2238573 del

27/04/22. 7- Embargo por ampliación del descripto en cuarto lugar por \$6.000.000. Ent. 2356814 del 23/02/23.- Mejoras y ocupantes: Conforme acta realizada por oficial de justicia obrante en autos, el inmueble consta de 15 fracciones, en las cuales hay construcciones en algunas, a saber: con frente a calle Phillips denominada fracción 2, existen tres viviendas de material en las que residen, una de estas familia Fuentes con su esposa e hijos; en otra Lucero David que reside con su madre y hermana y la restante casa Rolando Lucero, con su esposa e hijos, poseen servicios de luz y agua. Entrando por callejón comunero al sur de la fracción 2 construcción de paredes de ladrillos ocupada por Luciano Illarra; siguiendo hacia el sur se encuentran parcelas delimitadas con palos y alambres, una de estas con un cartel que dice Don Santiago con pileta y quincho abierto construido con placas de cemento y chapas de cinc. Posteriormente en la esquina de Phillips y Barrera identificada como fracción 3 sin ocupantes; Siguiendo por calle Barrera al sur, construcción de paredes de block y otra de ladrillos, a continuación, otra construcción con paredes de block y ladrillos. Seguidamente construcción solo paredes. Seguidamente vivienda con ampliación, al lado otra vivienda. Posteriormente vivienda en construcción con techo y paredes. A continuación, construcción con paredes de block, pileta y quincho. Luego vivienda más antigua con cartel que reza "finca San Exedito" donde reside la familia Garay, manifestando Maximiliano Garay que viven allí con su familia; se ubica una construcción derrumbada de adobes. Otra fracción se asientan dos viviendas, una de madera donde vive el señor Fuentes y expresa que la vivienda de al lado la ocupa su tío de apellido Rivero, posee luz eléctrica. Finalmente, una última construcción con personas trabajando, futuros baños y churrasquera con una pileta, manifestando que pertenece a Marcelo Nieto, con luz eléctrica y pozo. Hacia el fondo del inmueble a la fecha de la constatación no se observan más construcciones. Resto del terreno inculto, nivelado y sin demás ocupantes. Todo conforme a la mencionada acta de constatación agregada en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_8900136 Importe: \$ 81000  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el

acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura

Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m<sup>2</sup> s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m<sup>2</sup>, más 358.94 m<sup>2</sup> total superficie cubierta 621.79m<sup>2</sup>. Superficie espejo de agua 36m<sup>2</sup>. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025. Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m<sup>2</sup>. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Deposito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avaluó Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que en autos: "CUIJ: 13-03704846-6(011902-4352031) RAINIERI GRACIELA ALEJANDRA P/CONCURSO PEQUEÑO, con fecha Mendoza, 18 de junio de 2024 resolvió: "I-DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Graciela Alejandra Rainieri con DNI.N.º 18.083.331 y CUIL N.º 27-18083331-0... REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE...Fdo. Dra.Gloria E.Cortez-Juez".

Boleto N°: ATM\_8936056 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07775448-7(011901-1254831) caratulados ASTORGA FLORENCIA MICAELA P/CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber: 1)en fecha 04/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FLORENCIA MICAELA ASTORGA, DNI 40.071.386, CUIL 20-40071386-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 05/03/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/09/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_8936153 Importe: \$ 10800  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07795354-4(011903-1023045), caratulados: " ROJAS SILVANA YANEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROJAS, SILVANA YANEL, DNI 33.652.013, CUIL 23-33652013-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/07/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8940763 Importe: \$ 16200  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07795018-9 (011902-4359622), caratulados: "BARBOZA CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VERONICA BARBOZA, DNI N° 24.865.282; CUIL N°27-24865282-4. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27181 Importe: \$ 32400  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07715911-2 (011902-4359562), caratulados: "ROLDAN CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA CARINA ROLDAN, DNI N°24.423.429; CUIL N°27-24423429-7. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27182 Importe: \$ 32400  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07779362-8 (011901-1254837) PEREYRA CARINA BIBIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 21/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza

actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PEREYRA, CARINA BIBIANA, CUIL 27-21573768-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/07/25 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/25 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_8935794 Importe: \$ 12150  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/94 autos N°13-07765115-7 caratulados: "DIAZ RICARDO NOE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO NOE DIAZ, DNI 33.430.523, CUIL 20-33430523-7 con domicilio en Manzana D- Casa 6, Barrio Buciem, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27183 Importe: \$ 44550  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-007775664-1 ((011902-4359602)) caratulados "ALVARADO PINEDO JIMMY DANIEL p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 04/04/25 del Sr. JIMMY DANIEL ALVARADO PINEDO, DNI N° 94.108.561 Fecha de Presentación 05/03/25. Fechas fijadas: 03/06/25, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el

Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 18/06/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: Mauricio Juan Benvenuti, DNI N° 24.447.507, CUIT N° 20-24447507-9, Domicilio: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza, días de atención: Lunes, miércoles y viernes. Horario: 8:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com Celular: 2615027236. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8939730 Importe: \$ 14850  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022928 caratulados "GALVAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN HORACIO GALVAN DNI N° 22.886.865, CUIL: 20-22886865-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27178 Importe: \$ 43200  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023033 caratulados "CARMONA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de LILIANA ESTER CARMONA DNI N° 22.380.735, CUIL: 27-22380735-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la

cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGEWICH RAUL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27179 Importe: \$ 41850  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07793138-9 (011901-1254850) caratulados ORTUBIA SILVIA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SILVIA VERÓNICA ORTUBIA, DNI 10.274.507, CUIL 27-10274507-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 02/10/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_8910007 Importe: \$ 12150  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07787682-5 (011901-1254843) caratulados "OLIVARES OSCAR ANTULIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ANTULIO OLIVARES, DNI 27.596.418, CUIL 20-27596418-3, en fecha 24/04/2025; 2) fecha de presentación: 18/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) fecha de audiencia presencial conciliatoria: 07/10/2025 a las 10.00 hs.

(art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_8928857 Importe: \$ 12150  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.573 caratulados: "OROZCO MARIANELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIANELA BELEN OROZCO, con D.N.I. N° 46.061.619. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27133 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.252 caratulados: "LUCERO JULIO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCERO JULIO MIGUEL, con D.N.I. N° 30.271.945. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27151 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.177 caratulados: "ALFONSO FEDERICO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GASTON ALFONSO, con D.N.I. N° 38.207.422. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27161 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.232 caratulados: "GARCIA CELESTE SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CELESTE SOLEDAD GARCIA, con D.N.I. N° 35.036.623. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de

los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27162 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.223, caratulado "MALLON HECTOR RENE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MALLON HECTOR RENE, con D.N.I. N° 26.780.660. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27163 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.173 caratulados: "VALDEZ ALBERTO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VALDEZ ALBERTO CEFERINO, con D.N.I. N° 29.281.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad., Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27164 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.973 caratulados: "BARROSO CONCEPCION ELVIRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a BARROSO CONCEPCION ELVIRA, con D.N.I. N° 14.260.416. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 152, piso 2 of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27167 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023016 caratulados "OLGUIN LEONARDO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de LEONARDO DARÍO OLGUÍN, DNI N°37.623.591, CUIL: 20-37623591-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27173 Importe: \$ 41850  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023040 caratulados "VILLEGAS DEOLINDA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 14/04/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA DEL VALLE VILLEGAS DNI N°26.221.874, CUIL: 27-26221874-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 27174 Importe: \$ 43200  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023017 caratulados "JIMENEZ DANIEL MOISES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/04/2025 la

declaración de quiebra de DANIEL MOISES JIMENEZ, DNI N°36.885.548, CUIL: 20-36885548-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108... V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27175 Importe: \$ 41850  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-07762506-7 (011901-1254817) caratulados: "PONCE JESUS NAHUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 18/02/2025. Fecha de apertura del concurso: 27/03/2025 de PONCE, JESÚS NAHUEL, D.N.I. N° 39.088.273. Fecha de reprogramación de fechas: 21/04/2025. Se fija el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al mail de sindicatura (contable@inprogroup.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/08/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que solicitaron verificación pueden dirigirse al Síndico, por medios electrónicos, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI; celular: 2614679214. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_8900501 Importe: \$ 13500  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de

Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA , ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER , quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de #39742141#452760148#20250423101303372 exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad #39742141#452760148#20250423101303372 Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 de los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, sin previo pago. CABA, de Abril de 2025. SONIA SANTISO .SECRETARIA

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 dela Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 104, de fecha 12-03-2025, determinando a ANTONIO MENEGHINI persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 764, Mendoza; superficie según Mensura 403,09 m2 y Superficie según Título de 403,09 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044- 000013-0000-7, Folio Real Mat N° 44186/17 Asiento -A-1 de General Alvear. Fecha 22/04//1914, Fecha de escrituración 31/03/1914 - para que comparezcan a

ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.533, caratulados "PARRA LORENZO C/MENEGHINI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_8908757 Importe: \$ 13500  
09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07535656-5((012053-319750)) BARBERIS LUCAS C/ WITTENSTEIN FEDERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral SR. FEDERICO WITTENSTEIN, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE al titular registral mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conjuntamente con el auto de fs.13. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Foja: 13. Mendoza, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. FEDERICO WITTENSTEIN, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. El INMUEBLE que se pretende usucapir tiene una superficie de 95.18 metros cuadrados, según plano y 2491.93 metros cuadrados según título y se encuentra inscripto al Tomo 18, 1° inscripción N° 3014, fojas 71, del departamento de Guaymallen, a nombre de FEDERICO WITTENSTEIN y según plano de la Dirección Provincial de Catastro, su nomenclatura catastral es N° 04-07-01-0040-000017-0000-4.

Boleto N°: ATM\_8928860 Importe: \$ 13770  
06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

Sra. JUEZA DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ:13-04572167-6((012053-302516)) "CYLLENE S.A. C/MORTALONI GUSTAVO SERGIO P/ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cipolleti N°200, Luján de Cuyo, Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho <sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: 1)Título 1. Folio real Matrícula N°312525. Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 28-11-2007. Fecha esc. 22-11-2007. Titular Norma Silvia Suñer, DNI 12.344.991. Superficie s/título: 992,33mts², Padrón de rentas N°06-47876-2, Padrón municipal: N°52072.- 2)Título 2. Folio real Matrícula N°311673 Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 06-11-2007. Fecha Esc. 03-10-2007. Titular Cyllene S.A. CUIT33-708922229-9. Superficie s/título: 756,54mts², Padrón de rentas N°06-47686-5, Padrón municipal: N°53364.

Boleto N°: ATM\_8935018 Importe: \$ 12150  
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma

alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados "ex lege" por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto..." (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM\_8893494 Importe: \$ 21600  
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 43.830 caratulados "GATICA OMAR ARIEL Y ARGUELLO RAMONA GRACIELA C/ DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 21 a 350.00m al Sur de calle "M" costado Este, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8898758 Importe: \$ 8100  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282165 caratulados "MURAFINI OLGA NELIDA C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Febrero de 2025.... De la demanda interpuesta por OLGA NELIDA MURAFINI, córrase TRASLADO a la demandada CARRERAS Y GUTIERREZ S.A, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral del inmueble Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400064673) y del callejón comunero de indivisión forzosa Matrícula N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912). OFICIESE. Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - individualizado como casa 15 del Barrio Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... DRA PATRICIA D. FOX- JUEZ " LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/APOMP21112> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: casa 15 B° Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400064673) y el 3,84% del callejón comunero de indivisión forzosa N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912), Titular Registral: CARRERAS Y GUTIERREZ SA CUIT 30-57284347-1

Boleto N°: ATM\_8899024 Importe: \$ 33750  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°202868, caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO DAMIAN Y OTROS C/ SUCESORES DE GONZALEZ JUAN ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que los Sres. Alejandro Damian

Gonzalez y Roberto Isaac Gonzalez, pretenden usucapir una fracción de terreno denominada "Finca La Hoya", ubicada sobre calle Los Tuneles s/n, Los Coroneles, Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Asiento 22565, fs. 425, T° 107-C del folio Real de San Rafael, a nombre de Juan Isidro Gonzalez, constante de una superficie según mensura de 98 has. 8.188,57 m2.

Boleto N°: ATM\_8899170 Importe: \$ 10800  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

En los autos N° 7517 caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 29: "Mendoza, 22 de junio de 2011.-(...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Notifíquese.- Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento NO 73.594 fs. 149 T77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 de estos obrados el Tribunal: "RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8900144 Importe: \$ 18630  
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- DR. JUAN DARÍO PENISSE, en autos CUIJ: 13-00693832-3 ((012051-10310)) caratulados: "HERNANDEZ GABRIELA MABEL Y HERRERA SARA GLORIA COMO SUCEORES DE HERNANDEZ ALBERTO C/SUCEORES DE VILLANUEVA MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó "Mendoza, 31 de julio de 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII.)" El 30 de Marzo de 2023, el juzgado proveyó a fs.75: "I- Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por

medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.)Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8900167 Importe: \$ 17010  
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

---

En los autos N° 7517 caratulado “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 fs. 184 de estos obrados el Tribunal proveyó: “VISTOS y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8900250 Importe: \$ 8100  
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DEL PODER JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EN Autos n 313.477 Caratulado FUENTES HORACIO c/NICOLAS CARUSO p/Prescripcion Adquisitiva”. El juzgado proveyó: Mendoza 09 de Agosto de 2.022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Limón 90 Bermejo Guaymallen, Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 inc II inc a) del C.P.C.C. Y T.

Boleto N°: ATM\_8903706 Importe: \$ 6750  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 322538 GUEVARA FEDERICO DANIEL C/ MIRAS JUAN CARLOS Y ANGULO JACINTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en RUTA 7 SIN NÚMERO, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MAT. 198.116/7, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2025, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. María Verónica Vacas, Juez ”.

Boleto N°: ATM\_8908708 Importe: \$ 12150  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N°283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa:

Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). NOTIFÍQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM\_8877711 Importe: \$ 17550  
29/04 05-07-09-13/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 209.325 “GARCÍAS GERMAN MIGUEL C/ SUCESORES DE DEMIANCZUK JUAN ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n° 4000, Las Paredes, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 17/14032 Asiento A -2 Folio Real de San Rafael a nombre de Juan Amando Demianczuk. Siendo la superficie del inmueble según título y mensura de 2.105,61 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 62,34 m con Demianczuk Juan Armando, SUR: puntos 4 -1 en 62,31m con Demianczuk Juan Armando; OESTE: puntos 1-2 en 33,78 m con pasaje comunero de Indivisión Forzosa conocido como calle San Josafat y ESTE: puntos 3-4 en 33,79 m con Marcela Fabiana Bocchino.

Boleto N°: ATM\_8878823 Importe: \$ 13500  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 265.122 caratulados “VIDELA ROSA ANDREA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto

de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS.1– TOMO 29– B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM\_8878816 Importe: \$ 41850  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. GAMES FERNANDO en autos N°279206 “PEÑA DAMIAN NICOLAS C/ PEREZ GUZMAN CELIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, hace saber que con fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió “IDeclarar a la Sra PEREZ GUZMAN CELIA DNI 95.053.792 es persona de domicilio ignorado.- IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T.- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”; Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: “...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Fdo. Dr. Fernando Games. Juez” DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_8731066 Importe: \$ 8910  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. Autos N° 58.662 caratulados: “GUARDA VDA. DE ARCE, HILDA C/BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica y hace saber que en los presentes autos se dictó Sentencia la que transcripta en fecha y parte pertinente dice: “Gral San Martín Mendoza, 27 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:. RESULTA:. CONSIDERANDO:. RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada por la Sra HILDA GUARDA VDA DE ARCE, declarando que ha adquirido con fecha 20/08/1985, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Corrientes 256 (correspondiente al lote 10 y parte del 11 Manz I Loteo Dumit), del Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, constantes de una superficie según mensura de 248,32 m2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255 T° 44, de San Martín, Mendoza, a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A, el cual deberá ser inscripto a nombre de la cesionaria MARCELA BEATRIZ ARCE DNI N° 20.801.112 conforme cesiones de derechos y acciones posesorias acompañadas. II- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV- Firme y ejecutoriada la presente resolución, desinteresada que sea Caja forense, ATM y Colegio de Abogados y presentadas las conformidades profesionales correspondientes, oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia, con remisión de autos. NOTIFIQUESE a los domicilios correspondientes y po EDICTOS, oportunamente OFICIESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_8900498 Importe: \$ 4860  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE ALVAREZ CARLOS DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3303253

Boleto N°: ATM\_8939804 Importe: \$ 1350  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC, EN AUTOS N.º CUIJ: 13-07303352-1((012054-415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS, NOTIFICA al sr. SALAS MATIAS D.N.I. 27.785.174 Y SRA DOLORES DEL PILAR LUCENA, DNI 3.047.715, la resolución recaída en los autos a fs. 41: Se notifica por medio de la presente, el Juzgado resolvió, lo que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de Febrero de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales de las Dras Sabrina Solodki, Gisela Casá y Carla Fugazzotto en las respectivas sumas de Pesos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis con 79/100 (\$ 17.886,79), pesos ocho mil novecientos cuarenta y tres con 39/100 (\$ 8.943,39) y pesos ocho mil novecientos cuarenta y tres con 39/100 (\$ 8.943,39) con más honorarios complementarios el IVA que pudiera corresponder, cuando queden establecidos los intereses en liquidación firme, ante organismos competentes (art. 2, 31 y 23 de la Ley Aranceles n° 9131.).- FDO. MUNAFO FABIANA BEATRIZ.

Boleto N°: ATM\_8935058 Importe: \$ 2970  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. AUTOS N°5.204, "DI BLANCO RICARDO Y OTROS C/MEDINA JORGE CRISTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Febrero de 2024". De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JORGE CRISTIAN MEDINA AGUILERA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Link de descarga de demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQKY231353>.- Y OTRO SI DIGO: "Gral. San Martín, Mza". 3 de abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. MEDINA AGUILERA, JORGE CRISTIAN, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8938211 Importe: \$ 8910  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 12 de Febrero de 2025. EDICTOS Autos 165737 HERRERA SEPULVEDA ROXANA CARINA C/ FERNANDEZ DAIANA ESTEFANIA Y OTROS P/ DESPIDO se le hace saber que el tribunal a fs. 151 declaro como ignorado domicilio a la Sra. DAIANA ESTEFANÍA FERNÁNDEZ D.N.I. 34499291: "Mendoza, fecha según firma digital.-...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada Sra. DAIANA ESTEFANÍA FERNÁNDEZ D.N.I. 34499291 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 99, mediante

publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado NICOLAS FERNANDO JAIIME fecha 26/11/2024” Asimismo se le notifica traslado de demanda dictado a fs. 99 Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas FERNANDEZ DAIANA ESTEFANIA, FERNANDEZ MARIA JIMENA y VEO VEO S.A.S, por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFÍQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible mediante la plataforma: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=KKOTFEI212212](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KKOTFEI212212) y [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WHVPUKG212212](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WHVPUKG212212). MRS Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER - Secretario- Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo de forma gratuita.

S/Cargo

09-13-15-20-22/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LAS HERAS NOTIFICA CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I N.º 21.706.123 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 14150/2021 (13-06785257-9) "ESCUDERO, JORGE ALBERTO Y OTROS C/ MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Las Heras; 17 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Beatriz MUÑOZ, DNI 21706123, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con l/ presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MJN Dra. Carina Viviana Santillan Gitto Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras". En fecha 2 de diciembre de 2021 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. Téngase presente la fecha de separación denunciada (10/12/15) y el último domicilio conyugal expuesto. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C. y C.N.; art. 174 del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el juramento manifestado de desconocer el domicilio real de la Sra. Muñoz. Previo a todo: Ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C. y T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 21.706.123, OFICIESE a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. Fap Dra. María Elisabeth Lizán Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras".

S/Cargo

09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

625/21/4FLH "CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL" Mendoza, 3 de Mayo de 2021 Proveyendo presentación efectuada bajo identificador VKBOG261430 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los

hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha de separación de hecho declarada. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contrapropuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE. A tal fin, HAGASE SABER AL PRESENTANTE QUE DEBERÁ ADJUNTAR CEDULAS CONFECCIONADAS EN FORMATO EDITABLE CONSIGNANDO EL CORREO ELECTRONICO DEL PATROCINANTE Y DIGITALIZADAS POR SISTEMA MEED PARA SU REVISIÓN Y DILIGENCIAMIENTO CONFORME AC. 29532 Y RES. 39 SCJM. PREVIO a notificar el traslado ut supra ordenado, complete el pago de caja forense (\$2050) y adjunte partida de matrimonio actualizada y digitalizada. CH Dra.Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA. CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL 13-05782453-5 625/2021 Mendoza, 25 de Marzo de 2025 Proveyendo presentación N° 751809 (21/03/2025): Téngase presente lo expuesto. A lo solicitado, se acompaña nuevamente link de descarga de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCRCS201224> FDN Abog. Florencia D. Neira Secretaria Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM\_8939789 Importe: \$ 12150  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 51488/2023 caratulados "SEGURA, GISEL ANA LAURA C/ BAZAN, LEANDRO RODRIGO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 29 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Leandro Rodrigo Bazán D.N.I. 32.193.001. El 11/08/2024 y 23/08/2024 obran informe de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. El 25/04/2024 obra constancia de fracaso de notificación El 09/08/2024 obra dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal. El 15/10/2024 la actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio del demandado. El 29/08/2024 se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: Que la peticionante ha declarado bajo fe de juramento desconocer el domicilio del demandado, lo que motivó la tramitación de información sumaria conforme lo dispuesto en el art. 69 CPCCyT. Como resultado, la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral informaron, respectivamente, domicilios ubicados en B° las Primaveras – Los Jasmines Mna A Casa 5, Luján de Cuyo, Mendoza y Ruta Provincial n° 3, Finca Jorge Baile S/ N El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. En ambos sitios se intentó notificar con resultados infructuosos conforme constancia de fecha 25/04/2024. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Leandro Rodrigo Bazán D.N.I. 32.193.001, como persona de IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente la presente resolución junto con decreto de fecha 23/05/2023 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de CONSTANCIA n° 1357786/2023 agregada en autos, declárase al demandado BAZAN, LEANDRO RODRIGO REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (...)" por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia".-

Boleto N°: ATM\_8939790 Importe: \$ 21060  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero - Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 321273, caratulados “OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ”. NOTIFICA AL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL (DNI N° 12.055.080), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO:...I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a LOPEZ MIGUEL ANGEL (DNI N° 12.055.080) persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C.yT.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda –NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. AD.” A fs. 07, el Tribunal dicto el siguiente decreto: “Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, citase en garantía a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. ID: DEMANDA: ZMGLFNM11227 PRUEBA: ID: UIQPVIG11227. Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA . Juez.

Boleto N°: ATM\_8939797 Importe: \$ 15390  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI, JUEZA del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la primera Circunscripción, en los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordenó a fs.2: “Mendoza, 27 de marzo del 2023.(...) III.-De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (...).”Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez. Asimismo, a fs. 33 “Mendoza, 19 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:(...) II.-Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, como personas inciertas, en los términos de los arts.69 y 72, inc. II del CPCCyT. III.-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8940753 Importe: \$ 12150  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA de la 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA, en estos autos N° 4850, caratulados: “CONTRERAS PABLO ORLANDO Y OTROS C/ BARRERA GOMEZ NESTOR FABIA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA y NOTIFICA al SR. BARRERA GOMEZ NESTOR FABIAN, DNI 20.429.110, el decreto de fs. 31 que transcrito en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Octubre de 2024...de la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado a los demandados

NESTOR FABIAN BARRERA GOMEZ y LEO VIAL SRL, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WXQSA311313> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FROYC311317> (documentación). Y a fs. 48 resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 22 de abril de 2025.. VISTO Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: -Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. BARRERA NESTOR FABIAN, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 31 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. IV del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE...FDO CORRADINI JORGE ANDRES."

Boleto N°: ATM\_8940755 Importe: \$ 12150  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Se hace saber que la Señora Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., Autos NO 5164 caratulados CUEITO TANIA VANINA LOURDES Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO," General San Martín, Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a GIMENEZ OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 17.985.726 por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT.). NOTIFÍQUESE.-A fs. 16, el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza. 05 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos, las diligencias cumplidas, informe de la Policía de Mendoza, oficio informado de la Cámara Nacional Electoral, el juramento formulado por la parte actora a fs. 11 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 14, se tiene por desconocido el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido.- Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 44.904.161, es persona incierta y de ignorado domicilio. - II-Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE: Fdo. A fs. 24 el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza. 18 de Marzo de 2025. RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I del auto interlocutorio obrante a fs.16 el que quedará redactado de la siguiente forma: I.- "Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 17.985.726, es persona de ignorado domicilio.-" II.- Disponer la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72, inc. IV y ccs. del C.P.C.C.T. citándose al Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 17.985.726, persona declarada de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75,152, 160 y conc. del C.P.C.C.yT.), haciendose saber que puede compulsarse el traslado de demanda en forma íntegra en los siguientes links de descarga: A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSFPX12129> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQWZO121212>

Boleto N°: ATM\_8940756 Importe: \$ 24300  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Maria Paz Gallardo – Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°278.694, caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ VARGAS JOFRE MARIANA Y VARGAS ANDREA VALERIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a ANDREA VALERIA VARGAS, D.N.I. 25.766.404, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, en el que el tribunal expresó que "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Santiago María Cardozo, en representación de Mendoza Fiduciaria S.A. fiduciario del Fideicomiso de Administración para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente lo manifestado en el punto VII), la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles"..- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requíerese a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/pwpB7C GM-FDO.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ>"; y el auto de fs. 10, el cual expresa que "Mendoza, 10 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que mediante cargo N.º 9616269/2025 la parte actora acompaña oficios informados a Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, tramitados a los fines de determinar el domicilio la demandada Andrea Valeria Vargas. Que a fojas 7 se ordena correr vista al Ministerio Fiscal. Contestada la misma, la Sra. Agente Fiscal manifiesta no tener objeciones que formular respecto al pedido de declarar como persona de ignorado domicilio a la demandada. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a la Sra. ANDREA VALERIA VARGAS, D.N.I. 25.766.404, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Proveyendo escrito cargo N.º 9653720/2025: téngase presente el juramento prestado por la parte actora, a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8940762 Importe: \$ 30780  
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EL DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos-270439 caratulados SUCESORES DE OVELAR ALESANDRA C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADQUISITIVA",NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Matrícula N° 924772/3 de Folio Real, ubicado en calle Alsina S/N. del Barrio Pucará, Manzana "C" casa "4" de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; de una superficie según Mensura de 220,90 m2, conforme plano de mensura que obra glosado a fs. 319, realizado por el agrimensor Erik Martin Nemanic visado en forma provisoria por Catastro en fecha 5 de enero de 2022, y demás datos registrales que surgen de dicho plano, como recaudo se

transcribe la resolución: "MENDOZA, 16 de diciembre de 2024. ., VI\_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de expediente. VII.- DISPONER QUE EN LA PUBLICACIÓN EDICTAL DEBERÁN CONSTAR ESPECÍFICAMENTE LOS DATOS REGISTRALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN, EMERGENTES DEL INFORME DE DOMINIO GLOSADO A FS. 315/318.-

Boleto N°: ATM\_8940767 Importe: \$ 3510  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Por el presente la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, informa que se encuentra en violación a lo prescrito en el art. 39, inc a, b y e, de la Ordenanza N° 3961/18, debiendo concurrir a regularizar tal situación so pena de revocar la concesión del Panteón Mutual Catalana Germanor ubicado en Parcela 01 Cuadro 20, Contrato N° 34248 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 42973-2024 y convoca a titulares y/o herederos del Panteón Mutual Catalana Germanor, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_8944525 Importe: \$ 2160  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01444462-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 703 Chen Wei". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma CHEN WEI" CUIT 20-95124655-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de enero de 2025 RESOLUCION N° 38- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CHEN WEI" CUIT 20-95124655-8, propietario del comercio con domicilio en calle Independencia N° 2098, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-) de conformidad con lo prescrito en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°,6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° 3° de la Resolución N° 226/2020, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - DEJAR SIN EFECTO la infracción imputada, en Acta serie D N° 703, por violación al artículo 19° de la Ley 24240. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de

Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-04182465-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GENERAL ALVEAR - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Ignacio de Loyola, sito en calle "Q" y "7" La Marzolina, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo formato Excel) <https://www.dropbox.com/scl/fi/ad9uvdl4cq2m6d2eso27/Ley-9024-Playa-San-Ignacion-de-Loyola-gral-Alvear-hasta-2024.docx?rlkey=d4k4n7vziex5bfcnkj44jwzf1&st=47q97qu6&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-08998813-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1832 GERONIMO JUAN ANDRES". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GERONIMO JUAN ANDRES" CUIT 20-23634128-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de noviembre de 2024 RESOLUCION N° 389- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GERONIMO JUAN ANDRES" CUIT 20-23634128-4, con domicilio en Vicente López N° 172, Ciudad, (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley

Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-04182667-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES MALARGÜE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Malargüe, sito en calle Adolfo Puebla N° 256, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/45md77kxu75ey6zs1mm9a/Ley-9024-Playa-Malargue-hasta-2024.docx?rlkey=8xbwb1yibx1aiw6xbglm2ypec&st=7puoj4al&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-06620615-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1933 Trading Express S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "TRADING EXPRESS S.A." CUIT 30-71512781-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 467- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "TRADING EXPRESS S.A." CUIT 30-71512781-0, propietaria del comercio "Servicompras YPF", domicilio en calle Juan B. Justo N° 895, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547 y por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro

de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corresponsiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-04182567-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristobal, sito en calle Tulio Angriman Nº 5300, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/ouar0i2tx3qir1kciysmq/Ley-9024-Playa-San-Cristobal-San-Rafael-hasta-2024-1.docx?rlkey=wty2d754tt8w0ejf4xbgabsr&st=h4hj1p28&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00573696-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2280 Hormilla Flores Jeremías Maximiliano" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "HORMILLA FLORES JEREMIAS MAXIMILIANO" CUIT 23-38416751-9 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de enero de 2025 RESOLUCION N° 29-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "HORMILLA FLORES JEREMIAS MAXIMILIANO" CUIT 23-38416751-9 propietario del comercio con nombre de fantasía "Drugstore Blue", y con domicilio en calle Catamarca N° 41, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-04182600-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Zapata, sito en Ruta 40 KM 3228, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación

edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/eomibow98gnwp8s3papz4/Ley-9024-Playa-Valle-de-Uco-hasta-2024.docx?rlkey=s7q6ehd1cg6llh3ky9bk2petu&st=kq0msc1a&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07726328-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 984 + Emplazamiento + 5/19 - 226/20 - 8750 + Glatigny Fernando Rodolfo CUIT: 20-24484043-5". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GLATIGNY FERNANDO RODOLFO" CUIT 20-24484043-5", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de enero de 2025 RESOLUCION N° 44- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GLATIGNY FERNANDO RODOLFO" CUIT 20-24484043-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Parador Resto", y con domicilio en Complejo Valle de Las Leñas 1, Malargüe, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°,6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2023-01593956-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 045 Villarreal Gallardo Doroteo". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de febrero de 2025 RESOLUCION N° 62- EX/ 2025

---

VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Soledad", con domicilio en calle San Martín N° 1515, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º IMPONER a "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Soledad", con domicilio en calle San Martín N° 1515, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 7º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-08433956- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS DNI 38210094 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI N° 38.210.094, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 16/05/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 18 DE FEBRERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 131/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-08433956- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS 38210094" CONSIDERANDO: Que, vienen los presentes por un expediente remitido por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto del Agente S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I N°: 38210094, con situación de revista servicio efectivo, quien registra inasistencias sin justificar desde el 21/10/2024 al

04/11/2024. Que, obra informe de la Dirección de Servicio Penitenciario dando cuenta de la situación de revista del efectivo AGENTE S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I. N°: 38210094 con Situación Revista: SERVICIO EFECTIVO, inasistencias sin justificar desde fecha 21/10/2024 hasta fecha 04/11/2024. Notificación al correo oficial. Planilla de inasistencias, por enfermedad y alta disponibilidad. Que el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I N°: 38210094, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48º, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI N° 38.210.094 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48º, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48º, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula y de ser asistido por él. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, informe de recursos humanos de la dirección de servicio penitenciario; Registro N° 21, copia de la resolución 131/25; Registro N° 28, constancias de notificación realizadas por la dirección del servicio penitenciario, Registro N° 31, constancias de notificación de subcomisaria campos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 59 de la Ley 7493, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, quedara cerrado así la etapa pertinente. FDO. Instructor Sumariante a Gisela Jager.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: EX-2023-8550636-GDEMZA-IGS#MSEG. INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR A: REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA DNI 27.040.396. DOMICILIO REAL: SANTUCCI M-B C-02 MAIPU, MENDOZA. TELÉFONO: 2613873470. En virtud de instruirse en esta sede de Inspección General de Seguridad, el expediente administrativo de referencia, se le hace saber que en Sumario Administrativa EX-2023-8550636- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM OF AYTE REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA 27040396 AV MANIFESTACIONES EN REDES SOCIALES" en la que se investiga la posible comisión de faltas al régimen disciplinario policial por medio de la presente se le notifica: Que será requerida para prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA en sede de la Inspección General de Seguridad sita en calle San Martín

1027, Galería Piazza, primer piso Bloque 5, Ciudad, Mendoza, el día 14 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: “Que los hechos dan indicio según informe presentado por personal de asuntos internos, dependiente de esta IGS, que para fecha 27 de agosto del año 2023, se menciona por redes social, más precisamente por cuenta de TikTok, un video de la Oficial Ayudante P.P. Rey Pennacca Alejandra Estela, en donde manifiesta expresiones ofensivas y despectivas contra funcionarios del ministerio de la Provincia de Mendoza. Dicho video fue compartido por varios usuarios generando una gran repercusión negativa en la opinión pública. Que, que del contenido del video fílmico, de fecha 27 de agosto del año 2023, se transcribe las siguientes manifestaciones de la Sra. Rey Alejandra “tomo la bandera de mi amiga y compañera Mariana Agüero (...), yo desde el 2019 a la fecha, vengo padeciendo del Ministerio de Seguridad, pero de padecer de soportar y sufrir, el Ministerio de Seguridad (...). Todos los policías de Mendoza, hemos padeciendo algún que otro Gobierno. Este en particular, tiene un personaje en el medio (...). En el mes de Abril, una publicación que se hizo, cuando le pidieron al Sr. Munives que se fuera de una buenas vez de la policía de Mendoza, después de tantas cosas que pasaron con él y su hijo, que de hecho su hijo está en actividad, no tengo miedo en decirlo. Hice un comentario, supuestamente en una nota el diario el sol, porque se lo que puede llegar a pasar con Mariana, entonces lo digo yo públicamente antes que le hagan algo a ella o a cualquier policía, porque nosotros no podemos hablar, no podemos opinar, no somos personas, no somos seres humanos, no tenemos derechos no tenemos garantía (...). A mí me sancionaron por poder decir que el Sr. Munives era simplemente un perejil que se tenían que ir. En esta gestión en particular con el Sr. Majul, señor civil que trabaja en el Ministerio de Seguridad, no se a quien se le habrá ocurrido ponerlo pero en la actualidad tiene como tres cargos, que calculo y estimo que no tenga tres sueldos. Ese Sr. Se toma las atribuciones, hasta más arriba del Jefe de la Policía y más arriba del Ministro de Seguridad. El en el mes de abril, me sanciona con 32 días por opinar que como ser humano tengo derecho a hacer, y este fue mi sueldo (exhibiendo el comprobante de bono de sueldo),(...). Desde el mes de abril, gracias a esta sanción, estoy en quiebra Sr. Majul, gracias a Ud, que no le gusta que opinemos, que a ud hace esto con la policía (exhibiendo un papel con una frase que dice “hay 3 contraseñas, hackeada”, redondeadas con un cirulo de color rojo) y una de esas cuentas es la del Facebook (...) voy a encontrar la resolución en donde el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales Sr. Majul dispones sancionarme por opinar libremente como ciudadano, como persona y como mujer de lo que se me cante la regalada gana, sobre la policía, porque soy policía no tengo derechos, nosotras no tenemos ninguna ley de violencia de género, porque según una fiscal yo por ser policial que me pegan es normal. Entonces no me toman una denuncia por violencia de género, no hay abogado que no transe con el Ministerio de Seguridad para no tomar la denuncia a los policías por un cargo político. Voy a buscar la nota, porque fue cortito lo que publique. Porque es un perejil el que se fue (...). Yo voy detrás de Mariana, pero voy con la verdad, en menos de un año me dieron 17 traslados. Me comprometo de mostrar cada una de las cosas que pasa en el Ministerio de Seguridad, con pruebas señores políticos, para el Sr. Suarez, Sr. Majul, con más 150 renuncia en lo que va de tres o cuatro meses, bajas de policías que renuncias gracias a ud Sr Majul y se lo digo abiertamente, lo desafío públicamente para que arreglemos esta situación (haciendo mención al bono de sueldo). Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión “Art. 101 inc. 2, 5 y 12 en función 88 incisos 3, 5 y 12, todos de la Ley 6722/99 y sus actualizaciones”, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matricula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 796/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” lo dispuesto por el Art. 101 inc. 2, 5 y 12 en función 88 incisos 3, 5 y 12, todos de la Ley 6722/99 y sus actualizaciones”. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) Solución de conflicto, inc. b) suspensión de sumario a prueba, inc. c) sumario abreviado inicial. Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2023-8550636- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N°03 video fílmico de fabricación casera. Hacerle conocer al

imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 164° de la ley 9003, consistente en treinta días (30) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado expediente, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. ROCIO ARROYO INSTRUCTOR SUMARIANTE. LUCIANA NAVARTA SECRETARIO DE ACTUACIÓN.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA JULIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251258.

Boleto N°: ATM\_8903699 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA SILVIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251260

Boleto N°: ATM\_8928872 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO EDITH MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251262

Boleto N°: ATM\_8928995 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de WILDE FEDERICO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251263

Boleto N°: ATM\_8930844 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENGUAL JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251264.

Boleto N°: ATM\_8934823 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA NELLY ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251265.

Boleto N°: ATM\_8934825 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Mauro Alejandro Marinucci, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Hipólito Yrigoyen N°387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días YAÑEZ ARTURO LUIS (DNI N°26406184) para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso entablado por el Sr. CIGARRA DAMIAN JAVIER en los autos caratulados "CIGARRA DAMIAN JAVIER C/ YAÑEZ ARTURO LUIS S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO" (Expte. N°CI-00925-C-2023) bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un

---

Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. (art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 04 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8819902 Importe: \$ 3780  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA GROSSO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en NICHOS N° 67-FILA N° 03-PABELLON N° 43- ,del Cementerio de Guaymallen conforme EE 3173/2025 —Of. Defunciones —Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8935007 Importe: \$ 4050  
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA IGNACIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251267

Boleto N°: ATM\_8935399 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR.MORIST JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.

Boleto N°: ATM\_8935448 Importe: \$ 2700  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA FELISA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251268

Boleto N°: ATM\_8935746 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRADO MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251269

Boleto N°: ATM\_8935931 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251270

Boleto N°: ATM\_8937835 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAN CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251266

Boleto N°: ATM\_8937839 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA VIRGINIO ANIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251271

---

Boleto N°: ATM\_8937929 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. BAZAN, SUSANA ELIZABETH cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM\_8938176 Importe: \$ 2700  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VICTOR PEREZ JUAREZ DNI 20.300.670, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO CLAUDIA MONICA DNI 23.067.196, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas , sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, MENDOZA."

S/Cargo  
07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. María Violeta DERIMAS, a foja: 37 EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) Caratulados "MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica, relación al inmueble sujeto a prescripción adquisitiva ubicado el Barrio Córdoba, Calle Paso del Portillo N° 539, de la Ciudad de San Martín, Padrón de Rentas n° 08-09337-9, y nomenclatura catastral N° 08-01-04-000023-0000-4, que este Tribunal resolvió a fs. 37: "Gral San Martín Mendoza, 11 de Junio de 2024I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad son personas fallecidas y personas desconocidas los posibles herederos de los mismos. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, citando a presuntos herederos de los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269.).III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los presuntos herederos (art. 209 inc. III del CPCCyT)". Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> y

Boleto N°: ATM\_8903550 Importe: \$ 12150  
07-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°120285/2024/3F(CUIJ 13-07664039-9) caratulados: "DIAZ, JOSE FERNANDO ELBIO C/CUBILLOS, ADRIANA LORENA P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. Cubillos, Adriana Lorena DNI N.º24.520.493 declarada persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 18 de Marzo de 2025 VISTOS: (...)RESULTA: (...)RESUELVO: 1).-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CUBILLOS, ADRIANA LORENA, D.N.I.24.520.493,

por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).-De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...)REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C.Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”

Boleto N°: ATM\_8909948 Importe: \$ 10530  
06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.687 caratulados “GOMEZ CARLOS IVAN POR SI Y PEREYRA MARCIA LORENA AMBOS P.S.H.M. GOMEZ PEREYRA LUCIA MARCIA C/GOMEZ ISMAEL ENEMESIO Y GOMEZ ELIO HORACIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. FERNANDEZ VELAZQUEZ JAMIL D.N.I:94.780.922, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Téngase presente el dictamen fiscal; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FDQDI51319> II.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados ISMAEL ENEMESIO GÓMEZ D.N.I.6.769.123 y ELIO HORACIO GÓMEZ D.N.I.6.742.591; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III.Disponer en consecuencia se notifique a los demandados en forma edictal el presente resolutive y los decretos de fs.2, 4 y 7 (traslado y ampliaciones de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). IV.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs.2: “Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Tener a Daniel Romero, abogado, en nombre y representación del SR. CARLOS IVAN GOMEZ, quien se presenta por derecho propio y en nombre y representación de su hija menor LUCIA MARCIA GOMEZ PEREYRA, presentándose juntamente con la SRA. MARCIA LORENA PEREYRA, quien se presenta en nombre y representación de la menor, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en virtud de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados ISMAEL ENEMESIO GOMEZ y ELIO HORACIO GOMEZ, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N°273688 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD CON LA ACORDADA N°30.268 Hágase saber que deberá denunciar las direcciones electrónicas de los actores, de conformidad con lo normado por el art.21 del CPCCyT. Dese intervención al Ministerio Pupilar por la menor de edad LUCIA MARCIA GOMEZ PEREYRA. (copia de partida de nacimiento adjuntada). Notifiquese. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS. PREVIO A TODO, deberá acompañar el formulario de ingreso de causa debidamente suscripto, atento al carácter de Declaración Jurada que reviste. Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs.4: “Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Téngase por modificada y ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” y a fs.7: “Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Por ratificada la actuación. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 4. Dra. PATRICIA FOX Jueza”

Boleto N°: ATM\_8928827 Importe: \$ 28350

06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41447/2023 caratulados "BNA c/ PORTILLO, Joel Jorge s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. PORTILLO, Joel Jorge, DNI N°29.273.596, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 06 de marzo de 2025. Como se solicita, atento la cédula obrante a fs. 43, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. PORTILLO, Joel Jorge para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN). Fdo.: Pablo Oscar Quirós-Juez Federal".-"Mendoza, 16 de febrero de 2024. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. NOTIFIQUESE. Firmado por: Pablo Oscar Quirós-Juez federal"

Boleto N°: ATM\_8935909 Importe: \$ 8100  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 12243/2024 caratulados: "BNA c/ PEPA, María Noelia s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sra. PEPA, María Noelia, DNI N° 30.029.802, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 27 de febrero de 2025. Como se solicita, atento las constancias de fecha 03/10/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutada Sra. PEPA, María Paola para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN). Fdo. Pablo Oscar Quirós - Juez Federal".-"Mendoza, 14 de junio de 2024. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. ORDINARIO Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.-338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Fdo.: Pablo Oscar Quirós-Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_8935923 Importe: \$ 8100  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JULIO SEÑO en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°445 - Fila 13 - cuadro 7 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. RAMONA SEÑO tramitado mediante Expte.: N°2025-05647-0-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_8943729 Importe: \$ 4860  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Mendoza, 30 de Abril de 2025 "ETI GODOY CRUZ POR MORALES, FRANCESCA PIA Y MORALES BRISA MILENA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN VPD

---

J-13-07601778-0/2024-0 Nro. de expediente: 112829/ 2024 Nro. de actuación: 3283197 Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Brisa Milena Morales Appon, nacida el 08/06/20, D.N.I. N° 58.276.685; y de Franchesca Pía Morales Appon, nacida el 03/10/17, D.N.I. N° 56.469.406; por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.-NOTIFIQUESE a los progenitores (en el domicilio real y el electrónico constituido); al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a las niñas, solicitando se prevea el principio de inseparabilidad de las hermanas ( 609 inc. c) y conc. del C.C.yC.N. ) COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. "ETI GODOY CRUZ POR MORALES, FRANCHESCA PIA Y MORALES BRISA MILENA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-07601778-0 Mendoza, 30 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° 3315078: Téngase presente las cédulas diligenciadas. Atento las resultas de las cédulas informadas en relación a los domicilios denunciados en autos de ls Sres. Morales, Micaela Geraldine, DNI 38.908.920 y el Sr. y el Sr. EDUARDO ANTONIO APPON DNI 14656340 notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ , DIARIO EL SOL. CUMPLASE EN FORMA DE ESTILO. (Ley 9609). Dra. M. Daniela Peralta Juez

S/Cargo

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000156/F1-GC, caratulado: "ACTA A7800000062 -BN.D0005 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 079 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 14329"; Notifica a CANDIA VALENTIN ABEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1163 de fecha 16 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1163 EXPEDIENTE N°: 2025-000156/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2025-000156/F1-GC, caratulado: ACTA A7800000062 -BN.D0005 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 079 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 14329; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/01/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 079 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 278,00 M2 ubicado en calle ELENA LARROQUE DE ROFFO N° 2499 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CANDIA VALENTIN ABEL, cuyo Padrón Municipal es el N° 14329; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ELENA LARROQUE DE ROFFO N° 2499, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32277, 32278 y 32279 con fecha de publicación en los días 20; 21 y 22 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 27/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7800000062 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32277, 32278 y 32279; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7800000062, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32314, 32315 y 32316 con fecha de publicación en los días 14; 17 y 18 de Marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CANDIA VALENTIN ABEL, por la falta de limpieza de lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CANDIA VALENTIN ABEL; por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON

00/100 (\$ 834.000,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a CANDIA VALENTIN ABEL; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8879818 Importe: \$ 35640  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 282.722 caratulados "MASSO JOSE TEODORO C/ CRESPI JUAN AMERICO P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA al JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024...De la demanda de conocimiento por ESCRITURACIÓN interpuesta TRASLADO a la parte demandada JUAN AMÉRICO CRESPI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYIME151132>

Boleto N°: ATM\_8897817 Importe: \$ 21060  
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 17075 MERCADO JUANA DE LA CRUZ, el contenido del Acta de Infracción N° A7800000135 que dispone: Fecha y Hora: 24 de Abril de 2025 11:15hs Deja Copia: NO Deja Copia

Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE LOPE DE VEGA 2237 Infracción Cod: 1052 M3/M: 10,00 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m : 300,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0019. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 24 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8928949 Importe: \$ 15390  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000590/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7300000185--NOTIF.DIGITAL N° 0025-PLANILLA DE LOTE N° 157-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.3379"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 3379 GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, el contenido del Acta de Infracción N° A7300000185 que dispone: Fecha y Hora: 24 de Abril de 2025 14:18hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PASO DE LOS ANDES 1799 Infracción Cod: 1053 M3/M: 498,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0025. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 24 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8928954 Importe: \$ 14580  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000701/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7300000188-NOTIF.DIGITAL N° 0032-PLANILLA DE LOTE N° 158-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.9960"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 9960 GIL MENDOZA FELIX, el contenido del Acta de Infracción N° A7300000188 que dispone: Fecha y Hora: 28 de Abril de 2025 14:27hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC PAUL 785 Infracción Cod: 1052 M3/M: 14,76 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE

CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m : 156,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0032. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 28 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8928980 Importe: \$ 15390  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARI - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519) caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ – JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo  
29/04 06-09-14-19/05/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 159.396, caratulados "ZIZZI MARISA JAQUELINA C/ MORALES PEDRO ROBERTO P/ DESPIDO", cita y notifica al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal en autos de fs. 169 y fs. 182: Fs. 169: Mendoza, 25 de Junio de 2024.- Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Koko Camilo Morales. Emplázase al heredero declarado del demandado, Sr. Pedro Roberto Morales, en los autos N.º 413553, caratulados "MORALES PEDRO ROBERTO P/ SUCESIÓN", originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho, acreditando su carácter de tal, con la documentación respectiva y bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 23 CPCCyT. Intertanto SUSPÉNDANSE LOS PROCEDIMIENTOS. NOTIFÍQUESE. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ah hoc. Secretario." Fs. 182: " RESUELVE: 1) Tener al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229, heredero declarado del demandado, Sr. PEDRO ROBERTO MORALES, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la presente, conjuntamente con el decreto de fs. 169, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Rodrigo E. Gauna. Juez Subrogante"

S/Cargo  
24-29/04 06-09-14/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES LIDIA VICENTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251238

Boleto N°: ATM\_8878773 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELEUTERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251239

Boleto N°: ATM\_8878839 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNI BLANCA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251240

Boleto N°: ATM\_8877679 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA ROSARIO VILLEGAS Y SALVADOR NAMPÁ O NANFRA, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta N° 556-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallen y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-21105/2023- Of. Defunciones-Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacon Asesora DAI. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8880160 Importe: \$ 4050  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07685958-7 "SUAREZ, BIBIANA ISABEL P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto copiado en parte pertinente: "Mendoza, 16 de Abril de 2025. Proveyendo dictamen N.º 3268899/25: Téngase presente lo expuesto en el dictamen que antecede. Atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA BELEN LAMANTIA, DNI N.º 39.237.211. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Fortunato Leonardo MARTINEZ, D.N.I. N° M6.842.662 nacido el 15/06/1930 en Mendoza, de 94 años de edad, talla 1,53 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Las Violetas N° 2.127 Manzana I Casa 17 del Barrio UTMA, Guaymallén, Mendoza, Expte. P-23.902/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Guaymallén y Legajo N° 186/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 03/03/2025; fallecido el día 02/03/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07769842- 0((032003-45133)), cita herederos, acreedores de DANIEL GIULIANI Y CARMEN POROLLAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8929007 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07800126- 1((032003-45195)), cita herederos, acreedores de TERESA GLADYS MAGNALDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8934893 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07143638- 6((032003-26105)), cita herederos, acreedores de DELFINA GRAMARI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8934896 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.197, cita herederos, acreedores de FELIPA LIDIA PALMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8937812 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.203, cita herederos, acreedores de BLANCA ANA OCHOA URQUIZA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8937825 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3005 "MELCHIORI PEDRO PABLO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Pablo Melchiori, D.N.I.Nº: 6.916.206, a los efectos de comparecer y

acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8939745 Importe: \$ 810  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO FERNANDO DOÑA, con D.N.I. N° 8.725.228, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.783.

Boleto N°: ATM\_8939766 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07814727- 4((032003-45223)), cita herederos, acreedores de MARIA ANTONIA MALOVINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8939774 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NORA EDITH LUCERO, DNI F N° 6.438.428, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282740.

Boleto N°: ATM\_8939782 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3179 "SOSA LUCÍA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lucía Beatriz Sosa, D.N.I.N°: 13.818.474, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8939809 Importe: \$ 810  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7385 caratulados "TERRERA CIPRIANO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRERA CIPRIANO, DNI: 8.140.040, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8939823 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6571 caratulados "ARAYA FRANCISCO JAVIER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAYA FRANCISCO JAVIER, DNI: 16.946.144, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8939828 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7202 caratulados "TAGUA MIRIAM SILVIA Y CHEREDI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAGUA MIRIAM SILVIA, con DNI 14.532.410 y CHEREDI MIGUEL ANGEL, con DNI 16.061.775., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8939830 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7146 caratulados: "AGUILAR INES SALVADORA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AGUILAR INES SALVADORA, con DNI 4139090 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8939834 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35814, CITA HEREDEROS, ACREEDORES DE CARLINA ROMERO Y A TODO LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES HEREDITARIOS, PARA QUE SE PRESENTEN Y ACREDITEN LOS MISMOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCYT y art. 2340 del C.C., Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8941755 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 255379 caratulados: "MASSARENTE COSME JOSE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MASSARENTE COSME JOSE con DNI N.º 3.317.059. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8928810 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.699

---

“CALIVAR LUIS ANGEL Y PUEBLA STELLA MARIS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALIVAR LUIS ANGEL DNI: 11.540.015 y PUEBLA STELLA MARIS DNI: 10.274.996, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8928846 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.175 caratulados: “ESCALONA HECTOR JULIO P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HECTOR JULIO ESCALONA (D.N.I. N° 6.927.334) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8943860 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.440 caratulados: “PAVEZ DELFIN EVARISTO P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAVEZ Delfín Evaristo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8943928 Importe: \$ 1080  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210697 Lafalla Ana María p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ana María Lafalla (DNI F 06.253.357), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM\_8934840 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE BLASIS ALEJANDRO DNI 6.855.761, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07808683-6((012051- 282675)) DE BLASIS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8935075 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTA DELIA MARCATTO, DNI F 5.149.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282474.

Boleto N°: ATM\_8935396 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARAUJO CARLOS DNI 8725626 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-03825013-7((012051-256661)) FRETES JUANA NICANORA Y ARAUJO CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. DR. EDUARDO CASADO- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_8937969 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210720 MERINO BEATRIZ ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Alicia Merino (DNI F 05.299.792) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr Juan Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM\_8937972 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.690, caratulados: "CABALLERO LIDIA GLADYS P/ SUCESIÓN -J4-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: LIDIA GLADYS CABALLERO (DNI N° 3.050.497), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.

Boleto N°: ATM\_8937987 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.495 caratulados "GIUSEPPONI CARLOS VICENTE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GIUSEPPONI CARLOS VICENTE, DNI N° 14.788.313. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8938153 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU – Juez Subrogante en autos N°012052- 284561 “GONZALEZ MARINA ANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, GONZALEZ MARINA ANA, D.N.I. 14.963.614, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8936117 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.948 caratulados HIDALGO CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN 13-07682234-9 (022051-209948), , CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HIDALGO Carlos Antonio, DNI M N° 06.935.623, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8939733 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COSTA RAUL HORACIO DNI 8447310 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07811573-9((012051- 282702)) COSTA RAUL HORACIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8939754 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA ANGELA BRANDANI, con D.N.I. N° 18.640.036, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°322736. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA- Juez.

Boleto N°: ATM\_8939759 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.323 “MORALES DE INDA ANA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante

MORALES DE INDA ANA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8939770 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.338 “VELAZQUEZ LIDIA GRACIELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ LIDIA GRACIELA DNI: 5.943.841, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8939784 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO DURATO, con D.N.I. N° 13.992.713 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.721 “DURATO JORGE ALBERTO P/ SUCESION” . Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8939842 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IGNACIO DANIEL GARCIA, con D.N.I. N° 30.841.532 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.768 “GARCIA IGNACIO DANIEL P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8939851 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GENARO TERRAZA DNI 6.851.688 y CONCEPCION DE GENNARO DNI 2.746.990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07810049-9((012054-420862)). TERRAZA GENARO Y DE GENNARO CONCEPCION P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8939856 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ALBERTO GIACHE, con D.N.I. N.º 16.524.588 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.88 “RAMON ALBERTO GIACHE P/ SUCESION”. Fdo Dra Maria Paula Calafell Juez

Boleto N.º: ATM\_8939857 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESITA MABEL AMELIA BOSCAFIORI DNI 5.482.393, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07798748-1((012054-420778)). BOSCAFIORI TERESITA MABEL AMELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM\_8940752 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“El 11º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N.º 60021/2023/11F (CUIJ 13-07214299-8) caratulados: “LEMBO, KAREN DANIELA C/ VALERA, MAXIMILIANO EXEQUIEL P/Incidente Modificación alimentos ” notifica al Sr. Valera, Maximiliano Exequiel DNI N.º 37.001.239 lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales de la abogada de la actora, María Antonieta Santonocito (mat. 6400), en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 96/100 (\$1.597.990,96), en virtud de lo dispuesto por el art. 9 bis inc. i-4) de la ley 9131 y lo considerado. II.- NOTIFIQUESE a la Dra. MARIA ANTONIETA SANTONOCITO (Mat. 6400), por sí y por la actora. PASE A RECEPTOR. III.- NOTIFÍQUESE a la Tercer Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. IV.- Atento que el demandado fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente Sentencia en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). NOTIFIQUESE. CUMPLASE. MM Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Jueza de Familia”

Boleto N.º: ATM\_8940765 Importe: \$ 3240  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 284206 “RUEDA GALVEZ SALVADOR Y VARGAS MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RUEDA GALVEZ SALVADOR, D.N.I. N.º 93.951.263 y VARGAS MARIA ELENA, D.N.I. N.º 4.676.998 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8941745 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BASCHENIS GRACIELA ALEJANDRA D.N.I 18.142.083 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07811131-8((012051-282693)) BASCHENIS GRACIELA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8944408 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ JULIA RINA DEL CARMEN con D.N.I N° 3039122, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-84954 "SERU, LAHIR JUAN Y RODRIGUEZ JULIA RINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8944421 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante SALVADOR HUMBERTO ZAITE con DNI 6.861.090 Y ROSA NAZARENA CECCARELLI con DNI 3.612.588, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322773.

Boleto N°: ATM\_8944469 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MARÍA FERNANDEZ con D.N.I N° 11.519.312, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282731 FERNANDEZ ROSA MARIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8945152 Importe: \$ 1350  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante SRA. DE BENEDECTIS LILIANA ANGELA GRISELDA, con DNI N° 5.860.925, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los 30 días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°322.725. Fdo: Dra. MARIA VERONICA VACAS -Juez-.

Boleto N°: ATM\_8943711 Importe: \$ 2700  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurara 2Ha 9690m2 aproximadamente. Propiedad de ACOSTA GUITIERREZ JUAN, ubicados en calle E s/nº, entre calles 12 y 13, a 587m al oeste de calle 13 costado norte, Alvear Oeste, General Alvear. EXPTE. EX-2025-03322284-GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 19 Hora: 15

Boleto N°: ATM\_8943821 Importe: \$ 2430  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 615 m2. Aproximadamente Propiedad del LERDA DE FRANCO BLANCA ESTHER. Ubicada sobre AV. ALVEAR OESTE 250, CIUDAD, GENERAL ALVEAR Mayo 19 hora 8:00 EX-2025-03322635-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8943827 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 216,32 m2, propietarios MARIO ANTONIO NASI Y MARIA INDRACOLI DE NASI , calle Espejo 171. Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo: 19, Hora:15. EX - 2025-03342649- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8943861 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 19 has 6800 m2 aproximadamente, de ALDO ROMAN RODEGHIERO, Calle "4", 900m al Norte de Calle "E" (Lado Este) – Ciudad – General Alvear. EX-2025-03262481- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_8943919 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 49 has 9150 m2, de ALDO ROMAN RODEGHIERO, Calle E 1300m al Este de Calle 4 (Lado Norte) – Ciudad – General Alvear. EE-32681-2025. Mayo 19 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_8943925 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 397,25 m2 Propietario: Pablo Daniel Daparo Calle Pablo Buscema s/nº costado norte a 151.00 metros al oeste de calle Virgen de la Carrodilla Ciudad Junin Mayo 18 Hora 10.00 Expediente Catastro EX-2025-03371453- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945094 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 257.95 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de DISTRIBUIDORA NAVARRA SOCIEDAD ANÓNIMA, calle 8 s/n, costado oeste, a 130m al sur de calle 6, Fray Luis Beltrán, Maipú.

Pretendiente IRMA FÁTIMA NEUILLY. Norte: Luciana Andrea Valentín. Sur: Gabriela Verónica Moreno. Este: calle 8. Oeste: Jorge Alberto Candela. Mayo 18. Hora: 10:00. EX-2024-09165998- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8944563 Importe: \$ 3240  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 322,00 m2 Aproximadamente Propietario HECTOR ARMANDO ROMANO y OLGA EGLEZ de ROMANO Ubicada En Calle Olegario Andrade 732, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2025-03244725--GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8944570 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 1250 m2 Propiedad de MONTESINO de VARAS Susana y VARAS Roberto, Santa Fe 510, Monte Comán, San Rafael EX-2025-03229869-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19 Hora 12.

Boleto N°: ATM\_8938178 Importe: \$ 1620  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrim. Luis García, mensurará 497,80m2, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por CARLOS GABRIEL CAROSELLA DELGADO, calle Lateral Norte Acceso Este N°4194, costado N-W, Distrito Villa Nueva, Guaymallén. Límites Norte: Carlos Gabriel Carosella Delgado, Este: Calle Libertad, Sur: Lateral Norte Acceso Este, Oeste: Luis Héctor Formaggia. Mayo 19. Hora: 09:30. EE-32857-2025.

Boleto N°: ATM\_8943798 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 100m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de SAULI UMBERTO JUAN RAFAEL pretendidos por DESHAYS ARIEL CLAUDIO en Bartolomé Mitre 210, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte pasaje Galarraga, Sur y Este: titular registral, Oeste: Este Calle Bartolomé Mitre. Mayo 19. Hora: 18:00. EX-2025-03235408- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943801 Importe: \$ 2430  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará 239.59m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBIRA SALVADOR ELICEO y VIVO CRISTINA, pretendida por SANDRA GLADIS CEDRO, ubicada en calle Buenos Vecinos N° 3560, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte. Marti Gustavo Javier. Sur. Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina. Este. Calle Buenos Vecinos. Oeste: Marti Gustavo Javier. Mayo 19. Hora: 16:30. EX-2025-03299264-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943806 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, 5469.10 m2 aproximadamente, propiedad JUAN MANUEL PAREJAS, pretendida por Conrado Guillermo Lamonica y Antonio Lamonica ubicada calle brandsen 2493, Perdriel, Luján de Cuyo Límites, Norte: Peter James Gamble, Sur: Calle Brandsen, Este: Antonio Lamonica, Conrado Guillermo Lamonica y Carlos Daniel Lamonica. Oeste: Antonio Aragones. Mayo 19, hora 17,30. Expte

---

EX-2025-03234131-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8934970 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 158685.64m<sup>2</sup> propiedad de Título I: FIDEICOMISO DE CUYO S.A., Título II: MUNICIPALIDAD DE LA PAZ pretendida por SANDRA MANUELA BUSCEMA; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada en Ruta Nacional n° 7; 3560m al oeste de Arco Desaguadero costado norte; Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Sandra Manuela Buscema y Ruta Provincial n° 51; Sur: Ruta Nacional n° 7 y Municipalidad de La Paz; Este: Municipalidad de La Paz y Ruta Provincial n° 51; Oeste: Sandra Manuela Buscema; EX-2025-03251368- -GDEMZA-GCAT\_ATM; Mayo 20 a las 12.30 hs.

Boleto N°: ATM\_8937957 Importe: \$ 4860  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 300m<sup>2</sup> (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS ALBERTO SABINA pretendida por PRONCE MEZZATESTA BELEN MARIANA, ubicada con frente a acceso de hecho con salida a callejón Villanueva s/n°, Barrio Valle Verde, lote 19, Perdriel, Lujan de Cuyo. Ingreso al Barrio por Callejon Villanueva, a 1000m al oeste de Ruta Provincial 15, vereda sur. Límites: Norte: Luis Alberto Sabina. Sur: Callejon de transito. Este: Callejon de transito. Oeste: Luis Alberto Sabina. Mayo 17. Hora: 10:00. EX-2025-02461895-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943817 Importe: \$ 4050  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad 1: 989,47m<sup>2</sup>, propiedad 2 388,57m<sup>2</sup> Propietario Propiedad: 1 JOSE LUIS SANCHEZ, propiedad 2: LIVIA EDITH BARCELO, Ubicadas Daniel Guardia 444, Costa de Araujo, Lavalle, Mayo 14 hora 9, Exp. EE-31843-2025.

Boleto N°: ATM\_8928929 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 389,23m<sup>2</sup> propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.; gestión título Supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por OSMAR QUIROGA. Límites: Norte, Alberto Ambrosio Altamiranda; Sur, calle Venancio Aguilar; Este, Bodegas y Viñedos DUMIT S.A.; Oeste, calle Tomas Reinaldi; calle Venancio Aguilar, esquina Tomas Reinaldi S/N°, San Roque, Maipú. Mayo 14, hora 12:00. EX-2025-03109002-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934802 Importe: \$ 2430  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 173.75 m<sup>2</sup>, propietario LUCIANO PAGOTTO, ubicada calle Paso de los Andes 1226, Ciudad, Capital. EX-2025-03140100-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8934805 Importe: \$ 810  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1311.89 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: PABLO NATALIO SCANIO; pretendida por MIGUEL GUSTAVO FLORES. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado norte a 105 m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Este y Oeste: el titular registral. Sur: calle Buenos Aires. EX-2025-03003809-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 14, hora 9.30.

---

Boleto N°: ATM\_8934811 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 328,00 m2 de FLORES JOSÉ ARIEL, en calle Decurgez N° 146, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14, hora 09:30. EX-2025-03140095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934820 Importe: \$ 810  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 264,50 m2, de TECMEC S.R.L., en calle Colón N° 646, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14, hora 09:15. EX-2025-02780633-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934824 Importe: \$ 810  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 587m2 aproximadamente para Regularización Dominial Ley 24374/94, propietario JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendiente QUISPE CLEMENTE FELIX. Ubicación Miguel Cané N° 4962, El Algarrobal, Las Heras. Limites Norte Cerezal Mateo, Cerezal Julia, Cerezal José, Cerezal Aurora, Mera María y Cerezal Mateo Sur Calle Miguel Cané; Este y Oeste, Propietario. EX-2025-03185879-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 14, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_8934828 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 240 m2, para título supletorio ley 14159 y modificatorias, de AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendida por EDUARDO EMILIO CADILE, ubicada en Calle Manuel A. Sáez N° 833, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Mayo 16, hora 9:30. EX-2025-00846612-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Manuel A. Sáez; Sur: Vega Alfredo Emiliano y Castro González Avelino; Este: Humberto F Tempestti; Oeste: Castro González Avelino.

Boleto N°: ATM\_8934834 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará y fraccionará 371.00 m2, propietario ANTONIO ROJAS, ubicada calle Presidente Roberto M. Ortiz M° 1415, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Mayo 14, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-03140628-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934838 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 227.13m2, propiedad de LUNA, Teodoro Francisco; LUNA Bernardo Jorge; LUNA, Hugo Omar., ubicada Calle Sargento Cabral esq (SW) Calle Alem, Ciudad, Maipu, Mendoza. Mayo 15, Hora 18:30, Expte: EX-2025-03229222- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8934946 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará 364,50m2, para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, de ROSA NIEVES RAMONOT de DEIS, pretendida por CARLOS MARCELO GALIOTTI. Ubicada en Carril Godoy Cruz S/N°, 65m al Oeste de calle Allayme, vereda Sur, Nueva Ciudad, Guaymallen. Limites: Norte: Carril Godoy Cruz, Sur: Antonina Renee Tornello, Este: Hugo Cesar Galiotti, Oeste: Valerio Oliva S.A. Expte: EX-2025-03240964- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 14, Hora 14.30.

Boleto N°: ATM\_8935050 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2700 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por GODOY, José Eduardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 100m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Carretero Bernabe; Amanda Samos; Marti Maria; Marisa Rubio y Giandinoto Miguel Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06214201-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8935085 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2700 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por SALVADORES, Robinson Daniel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 125m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 8.45 Expte. EX-2024-06216527 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8935087 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2700 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por QUIROGA, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 150m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.00 Expte. EX-2024-06215287-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8935090 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2600 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por BARDARO, Analía Andrea, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 224m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.15 Expte. EX-2024-06215882-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8935094 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2850 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por MARTINEZ, Héctor Alejandro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 288 m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.30 Expte. EX-2024-06214761-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8935099 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 261,96 m2 Titular: VISSIO DE LUCERO OLGA NELLI Pretendientes: GUERRERO JOSE LUIS y BERMUDEZ JOSEFA MYRIAM. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: BIOLE, Carlos Dario Sur: LLORENTE, Rosario ESTE: Calle república de BRASIL OESTE: GUTIERREZ, Ricardo Antonio; RIOS, Teresa Adela Ubicación Brasil N° 1170; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). MAYO 15 hora 18:00. Expediente EX-2025-03187489-GDEMZA-

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8935279 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 4ha 4.848,60m2, propiedad de MIRIAM ALEJANDRA MARZONETTO, Ubicada en Carril Buen Orden s/n, costado Oeste, 410m al Sur de Calle Bourel, Buen Orden, General San Martín. Mato 14. Hora: 13:10. EX-2020-04926569-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8937858 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 307.74m2 (parte mayor extensión) tres títulos colindantes 76.82m2 134.75m2 128.50m2 propietario BERNARDO CERUTTI ZAMPINI, Víctor Hugo 159-161, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14. Hora: 08:00. EX-2025-03234268-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8937870 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 650,00 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietario BLAS JUAN ANTONIO MONFORT. Propiedad ubicada en Calle Sarmiento N° 1048. Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Mayo 14. Hora: 08:00. EX-2025-03279234- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8937886 Importe: \$ 1620  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia Agrimensor mensurará, 335,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad DOMINGA GOMEZ, pretendida por ENRIQUE MAYORGA, calle Córdoba 574, Distrito Trapiche, Godoy Cruz, limites: Norte: calle Córdoba; Sur: Juan Carlos Ruano, Laura Veronica Lescano; Este: Petronila Felisa Maure de Mayorga; Oeste: Arturo Isurregui, Antonio Hugo Penutto, Berta Romano de Pelaytay. Mayo 14. Hora: 10:00. EX-2025-03279228- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8937918 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia agrimensor mensurará, 450,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad ISIDRO MARIN OCHOA y DOLORES FERNANDEZ de MARIN, pretendida por RUBEN HORACIO GIL, calle Domingo French 137, Distrito Centro, Godoy Cruz, limites: Norte: Pablo Agustin Bismach; Sur: Calle French, Este: Hector Raul Fullana; Oeste: Cintia Cristina Agüero, Marcos Esteban Agüero, Pablo Daniel Agüero, Mariana Soledad Agüero. Mayo 14. Hora: 09:00. EX-2025-03279239- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8937950 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 215,24 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, pretendida por QUINTERO, JORGE OMAR. Límites: Norte: Bernardo Ortiz en 10,00 m; Sur: Néstor Fabián Cannizzo y Sonia Miriam Mercau en 10,00 m; Oeste: con Andraos Kanaan Joumana en 21,41m; Este: Josefa Ángeles Valdes-Lopez en 21,77 m. Ubicada en calle Bernardo Ortiz N° 1624, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, desde calle Humaita al Este a 20,78 m aprox. y desde calle Curupati al Oeste a 21,00 m aprox. El día 16 de Mayo, hora 18:30. Expediente EX-2025-02845744-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8934827 Importe: \$ 4860  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará aproximadamente 917,32m<sup>2</sup>, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOTO ANTONIO MARCOS, pretendida por POZO, ELENA ESTELA. Límites: Norte: Bullones Pedro José en 59,88 m; Sur: Norman J Stepanchich en 59,90 m; Oeste: Con Calle Coronel Gallardo en 15,28 m; Este: Dirección Provincial de Vialidad-Gobierno de Mendoza y Breccia José Saro en 15,35 m. Ubicada en calle Coronel Gallardo N° 4185, Bermejo, Guaymallen, al sur de calle Mathus Hoyos en 66,85 m aprox., Vereda Este y desde calle Chiclana al Norte a 42,70 m aprox. El día 16 de Mayo, hora 16:00. Expediente EX-2025-02891048-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934830 Importe: \$ 4860  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 1152 m<sup>2</sup>, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario LOZANO CARLOS, LOZANO EMILIA, BUTTINI PEDRO, MARCON de BUTTINI ROSA CAROLINA, CALLEJON FLORES MANUEL, PAEZ de CALLEJON CRISTINA ESTER, BALLARINI ROBERTO, BALLARINI CARLOS, COSTANTINI ADOLFO, MILANESE JUAN JOSE, MILANESA JOSEFA MAVEL, MILANESE ANTONIO HERNAN, BAGGIO EDUCARO ERNESTO, GUTILLA MARCELA JOSEFINA, FATTORI DINO JACINTO, ORLANDO ALBERTO BRUNNER, JUAN JOSE LOMBARDO, BINOTTO ALEJANDRO RINO, BINNOTO CARLOS PABLO, LOBERZA MARCOS CESAR, BRONDO de LOBERZA EMMA NORA, RODRIGUEZ RICARDO, FRACCARO RUBEN FEDERICO, BALLARINI ALICIA SANTA, BALARINI ESTEBAN HECTOR, FIGUEROA EMILIO RUBEN, ARAMENDI JOSE MARIA DOMINGO, MIRA de ARAMENDI DELFINA ROSA, BRIZUELA CARLOS AMIL, MIRALLAS STELLA MARYS, COSTARELLI BRANDI GUILLERMO ANGEL, LUCCA ALICIA MERCEDES, SAN VICENTE JORGE MARIANO, MILICEVIC MARCOS FEDERICO, FUENTES BERAZATEGUI JORGE NORBERTO, ROMA DIEGO, GONZALEZ JAVIER ANDRES, FERNANDEZ JACINTO NORBERTO, PAREJA MARIA CECILIA, CANOSA VIVIANA ROSA, ROJAS WALTER ALEJANDRO, SENTINELLI EMILIO MARCELO, SOL CARLOS ROLANDO, VARRO LILIANA ANDREA, FRIGOLE SANTIAGO ALEJANDRO, ROSAS ALEJANDRO GUSTAVO, FRIGOLE PABLO ANDRES, CELESTE ANABEL IRIS, TORNABENE ALEJANDRO JAVIER, CORNEJO MARTA VILMA, BALLARINI ANTONIO LUIS, BALLARINI ESTEBAN HECTOR, LANA FABIAN ALEJANDRO, TOBAL MARIA FERNANDA, BARRECA SERGIO GABRIEL, DALMASO RAUL OSVALDO, FERRERO ALEJANDRO JAVIER, FERRERO NORMA BEATRIZ, FERRERO ROBERTO LUIS, CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA, CARRIZO JOSE LUIS, LLORENS BLANCA ROSA, ALOY GUSTAVO ADOLFO, MIRALPEIX MARIA JOSE, GONZALEZ LUQUE LEONARDO DAVID, ACIAR ALFREDO ALEJANDRO, MARCHESI ROBERTO GUSTAVO, LLANOS ANDREA LILIANA LOURDES, ABAD MATIAS, BONADE MARIA FLORENCIA, HUERTA NICOLAS HECTOR, HUERTA LUCAS ALEJANDRO, HUERTA PABLO ROMAN, HUERTA NICOLAS HECTOR, HUERTA LUCAS ALEJANDRO, HUERTA PABLO ROMAN, ESPINOSA VIRGINIA PAOLA, DI FABIO ADRIANA ELIZABETH, DI FABIO SILVIA VIVIANA, DI FABIO CLAUDIA DANIELA, MILANO VIVIANA RUTH, BONADE SERGIO NICOLAS, PEREZ JORGELINA VICTORIA, MONASTERIO ROMINA PAULA, FONTANA ARIEL RAMON, MILANESE ANTONIO HERNAN, PACHECO VILLAFANE ADA JOSEFINA, OCVIRK MAURICIO JOSE, SERRANI HECTOR JUAN, SERRANI AZNAR SEBASTIAN, SERRANI AZNAR MARIA DEL PILAR, SERRANI AZNAR MARIA NATALIA, GIACCONI MATIAS NICOLAS, CASADO SHEILA ERIKA, DA PASSANO ESTEFANIA, STUBBIA LUIS ARNALDO, HNATOW SFREDDO PABLO GERMAN, ARUTA ADRIAN ERNESTO, BUSTOS JULIO CESAR, LOMBARDO ANDRES FEDERICO, VILLAVICENCIO CELSA MILENA, BUSTOS TROILA HECTOR GUSTAVO, MOYA DANIELA IRENE, GIARRATANA GIANDINOTO JIMENA EMILIA, ALCARAZ ROSALIA INES y WESTANDES S. A., pretendiente PALMA Y VIEYTES S.A. Ubicación Vieytes S/N°, a 43 m al Norte de Calle Palma, costado Este, Ciudad, Maipú. Límites Norte, Sur y Este, Palma y Vieytes S.A.; Oeste, Calle Vieytes. EX-2025-02702305-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 14, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_8934844 Importe: \$ 19440  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200 m2 parte mayor extensión, propiedad de Florentino Serapio Gonzalez, Herminio Gonzalez, Juan Gonzalez, Teofilo Carmen Gonzalez, Blas Ramon Gonzalez, Rufino Gonzalez, Sofia Gonzalez y Primiteria Gonzalez, pretendida por Luis Alberto Pampillon ubicada por Calle Juan Isidro Maza N° 73, Rodeo del Medio, Maipu. Mayo 15, hora 8:30. Límites: Norte: Calle Juan Isidro Maza, Sur: Rodolfo José Navarro, Este: Adriana Elisabeth Castilla y Nancy Miriam Castilla, Oeste: Florentino Serapio Gonzalez, Herminio Gonzalez, Juan Gonzalez, Teofilo Carmen Gonzalez, Blas Ramon Gonzalez, Rufino Gonzalez, Sofia Gonzalez y Primiteria Gonzalez Expte. EX-2025-02866411-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934850 Importe: \$ 4860  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 150 m2 parte mayor extensión propiedad de Jorge Eduardo Duboue pretendida por Luis Rodolfo Vargas ubicada por Servidumbre de Hecho s/N° Casa 36-A costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 161 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Mayo 15, hora 10:00. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue Expte. EX-2025-02869640-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8934880 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 500 m2 parte mayor extensión, propiedad de Industrias Químicas Uspallata S.A., pretendida por Pablo Mariano Ogando y Alejandrina María Vanesa Prestini, ubicada por Servidumbre de Hecho (Hoy Calle El Chañar s/N°), costado Este, a unos 255 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 17, hora 9:00. Límites: Norte; Sur, Este y Oeste: Industrias Químicas Uspallata S.A. Expte. EX-2025-02504100 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8934885 Importe: \$ 4050  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 450 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Dora Azucena Lamas ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 23, costado Sur a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 36 m al Este, de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Mayo 15, hora 9:40. Límites: Norte, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Sur: José Castillo Expte. EX-2025-02503999-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8934895 Importe: \$ 4050  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 8190,00m2, de Mauricio Armando Alcalá, Daniel Alejandro Alcalá y Rosa Gladys Alcalá Hernández, Pretendida por Mabel Noemí Petersen, ubicación y reunión: Ruta Provincial N° 165, costado este, 240,00m al Sur de Calle Bombal – Cuadro Nacional - San Rafael. Norte: Carmen Alicia Alcalá; Sur: Susana, Rosa y Raquel Bombal y Hugues; Este: Gladis Amelia, Manuel Hugo y Rodolfo Gustavo Moreno.; Oeste: Ruta Provincial N° 165. Expediente EX-2025-03207435- -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Mayo 14 Hora 15, 30.

Boleto N°: ATM\_8935238 Importe: \$ 4050  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 440 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Límites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Sur: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: CALLE PADRE BASILIO; Oeste: DESAGUE BOWEN-ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendida por: BETIANA SOLEDAD ODOS. Ubicada sobre CALLE PADRE BASILIO S/N (a unos 25m al Sur de Calle PEDRO PASCUAL SEGURA), BOWEN, GENERAL ALVEAR Mayo 14 hora: 8:00 EX-2025-03233578-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8935250 Importe: \$ 3240  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 510,00 m2 (según título Titulares : FERNANDEZ ANTONIO; FERNANDEZ RAMOS, TRINIDAD INOCENCIA; FERNANDEZ RAMOS ANTONIO; FERNANDEZ RAMOS PILAR Pretendiente: MONTOYA NATALIA PAMELA Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : Norte : Calle OLASCOAGA Sur : GANCI DIANA; GINESTAR LUCAS EMANUEL; GINESTAR RICARDO DAVID Este : SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO y SANCHEZ NAVARRO LAURA Oeste : FRANCESCHINI OSCAR HUGO Ubicación Olascoaga N° 1480; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). MAYO 15 hora 18:45. Expediente EX-2025-03252674- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8935269 Importe: \$ 4050  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Aproximadamente 270,00 m2, propiedad CAROLINA MAURE Y RUBÉN SOSA, pretendida por Vanesa Del Valle Herrera. Calle Leandro N. Alem N° 1481, B° Tomas Godoy Cruz - Villa Nueva - La Paz. Expediente EX-2025-03043680- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Mayo: 14 Hora 15:00. Límites: Norte: Carolina Maure Rubén Sosa y Calle Leandro N. Alem. Sur: José Calistro y Carolina Maure y Rubén Sosa. Este: Carolina Maure y Rubén Sosa. Oeste: Carolina Maure y Rubén Sosa.

Boleto N°: ATM\_8935406 Importe: \$ 4050  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Fiore Verónica Andrea, DNI: 25.793.158, CUIT: 27-25793158-2 con domicilio en calle Laprida 1274 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor del Sr. Barrera Emiliano Oscar, DNI: 27.034.764, con domicilio en Aráoz 2399, Barrio Vieytes Manzana C, casa 7 del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; destinado al rubro de consultorios médicos, ubicados en la calle Liniers 405/409, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamo de ley en el mismo domicilio del referido. Solicitante Fiore Verónica Andrea.

Boleto N°: ATM\_8899781 Importe: \$ 9450  
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de Eduardo Daniel De Simone, por sí, CUIT N° 20-12681124-2, con domicilio en calle San Martín Norte

1641, primer piso, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM\_8900502 Importe: \$ 13500  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art.2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 280, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8910056 Importe: \$ 8100  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**AGRICULTURE & WINE S.A.** Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 15 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Matias Tomas Prieto D.N.I N.º 27.615.213 y Director Suplente: Sr. Bruno Raina Prieto D.N.I N.º 37.518.582, por el término de 3 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_8945148 Importe: \$ 810  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 05/05/2025, se reúnen los socios de **RENTAPART MENDOZA SAS** de manera UNANIME, en su sede social, sito en calle España 948, Ciudad de Mendoza. por motivos de haberse transferido la totalidad de las acciones al nuevo socio, se nuevo órgano de administración, por lo cual dejan sus cargos el como administrador titular el Sr. Andia Santiago Luis y administrador suplente González María Carolina, aprobándose gestión anterior, y propone como Administrador titular a la Sra Bruno Sandra Roxana DNI 20.896.582 y como Administrador suplente al Sr Ghiotti Pablo Sebastián DNI 30.316.638, aprobándose por unanimidad y aceptando los cargos.

Boleto N°: ATM\_8944107 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EXPERIENCIAS DE LOS ANDES S.A.** - Comunica que por acta de asamblea ordinaria unánime, de fecha 31 de Marzo de 2025, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el término de tres ejercicios presidente: Matías Gomez Saa, argentino, D.N.I. n°25.292.130, CUIT n°20-25292130-4 nacido el día 6 de julio de 1976, de cuarenta y ocho años de edad, profesión empresario, casado, domiciliado en calle Maure 367, Ciudad, Mendoza, Argentina y director suplente: Juan Esteban Gomez Saa, argentino, D.N.I. n°14.628.577, CUIT n°20-14628577-6, nacido el día 7 de noviembre de 1961, de sesenta y tres años de edad, profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Tucumán 398, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.-

Boleto N°: ATM\_8944113 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LOMRI S.A.S.** Subsanación: El Capital Social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos doce mil (\$ 12.000) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscripto y 25% integrado en dinero en efectivo. El socio Hernán Pablo Lo Moro, suscribe la cantidad de 50 (Cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doce mil (\$ 12.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Esther Araselis Rivas, suscribe la cantidad de 50 (Cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS doce mil (\$ 12.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_8944414 Importe: \$ 1890  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAG PROYECTOS S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 18 de Agosto de 2022, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en el señor FACUNDO ARIEL CEREDA, D.N.I. 39.767.875, y como Director Suplente la señora MARIA FERNANDA CASTILLO, DNI 17.768.563. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en calle Lavalle N° 1.000, Mz. G casa 6 ° Barrio Verde Colonial, Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8944417 Importe: \$ 1620  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GLOBAL DENT S.A.** Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de marzo de 2025 en la sede social de Global DENT S.A. se decide por unanimidad el cambio de domicilio social, por el cual se actualiza el domicilio social, legal y fiscal en Montevideo 230 Piso 10 Oficina 2, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Asimismo, en dicha asamblea se trata la reforma Estatutaria: Texto Depurado del estatuto de Global Dent S.A. Interviene por sí y en ejercicio de sus propios derechos en su carácter de accionista y en representación de Global Dent S.A. 1: Que en su carácter de accionista es que se requiere intervención para el otorgamiento a modificar la DENOMINACIÓN SOCIAL de Global Dent S.A por la de Global Rent S.A. 2: Dicha sociedad se constituyó mediante escritura n°30, de fecha 18/09/2018. 3: Se modifica objeto social, compra venta, locación/alquiler, comercialización, permuta y administración de automotores, permuta y transferencia de los mismos, pudiendo a tal efecto actuar, inscribir y realizar todos los trámites y gestiones necesarias, ante el Registro de Propiedad del automotor, tribunales nacionales, provinciales, de faltas, dirección general de rentas de la Provincia de Mendoza y de cualquier otra provincia, registro de crédito prendario y demás entes nacionales, provinciales, municipales del país o del exterior, nombramientos de mandatarios y gestores, capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización sobre materia de automotor, y diplomados en la materia, convenios con instituciones públicas o privadas ya sean nacionales, provinciales o municipales, locación y/o sublocación de automotores y de cualquier otro tipo de vehículos.

Boleto N°: ATM\_8944606 Importe: \$ 4320  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

**AVISO DE FUSIÓN. Telecom Argentina S.A. (Sociedad Absorbente)** y AVC Continente Audiovisual S.A. y Negocios y Servicios S.A.U. (Sociedades Absorbidas) Telecom Argentina S.A. ("Telecom"), con domicilio legal en General Hornos 690, CABA, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Buenos Aires (IGJ) el 13 de julio de 1990, originalmente denominada "Sociedad Licenciataria Norte S.A." bajo el número 4570, libro 108, tomo "A" de Sociedades Anónimas, (la "Sociedad Absorbente"), AVC Continente Audiovisual S.A. ("AVC"), con domicilio legal en General Hornos 690, CABA inscripta en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IGJ) con fecha 1° de marzo de 1996 bajo el

---

N° 1770 del Libro 118, Tomo A de sociedades anónimas, originalmente denominada "Continente Audiovisual S.A." y luego por acta rectificatoria AVC Continente Audiovisual S.A. y Negocios y Servicios S.A.U. ("NyS"), con domicilio legal en Sargento Cabral 425; Departamento de General San Martín, Pcia. de Mendoza, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. De Mendoza mediante Resolución No110 del 19 de marzo de 1991, a fs. 01/09 del Legajo No 1945 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza ("NyS") ("AVC" y "NyS", las "Sociedades Absorbidas") hacen saber, a los efectos de lo dispuesto en el art. 83, inc. 3o de la Ley 19.550, que con fecha 27 de febrero de 2025 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por las Asambleas de dichas sociedades celebradas el día 25 de abril de 2025, mediante el cual Telecom, como Sociedad Absorbente, continua, con efecto al 1° de enero de 2025, con las operaciones de las Sociedades Absorbidas. Como consecuencia de esta fusión, AVC y NyS se disuelven sin liquidarse. Todas las acciones de las Sociedades Absorbidas pertenecen a Telecom por lo cual la presente reorganización societaria no requiere de aumento de capital de Telecom como Sociedad Absorbente. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes, realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2024, arroja los siguientes importes: Telecom: Total del Activo: \$10.659.383 (en millones de pesos), Total del Pasivo: \$5.198.576 (en millones de pesos); AVC: Total del Activo: \$221.794, Total del Pasivo: \$122.374 y NyS: Total del Activo: \$5.374.392, Total del Pasivo: \$1.417.115. Dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas de fecha anterior, podrán oponerse a la fusión. El domicilio para las oposiciones es, General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8930743 Importe: \$ 21870  
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PROVISION DE CUBIERTAS Y PRECURADOS PARA UNIDADES DE LA STM

APERTURA: 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS EN COMPRAS DE STM

ENTREGA DE SOBRES: HASTA LAS 09:30HS DEL 21 DE MAYO EN COMPRAS DE STM

CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM\_8944476 Importe: \$ 1620  
09-12/05/2025 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llácese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02371082- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0037-LPU25

Apertura: 21 de MAYO de 2025

Hora: 09:00

SERVICIO DE ESTERILIZACION (OXIDO DE ETILENO)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1101/25

OBJETO: COMPRA DE 5 (CINCO) CAMIONES LIVIANO CABINA DOBLE, 2 (DOS) AUTOS, 2 (DOS) CAMIONES LIVIANOS CABINA SIMPLE SIN CAJA Y 1 (UNO) HIDROELEVADOR.-

EXPEDIENTE: N° 8351-S-2025

RESOLUCIÓN: N° 397/SAOSP/2025

APERTURA: El día 30 de MAYO de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 487.000.000 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 487.000 ( Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
09/05/2025 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1125/2025

Expediente N°2025/1010/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/06/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$131.428.678,07.-

VALOR DEL PLIEGO: \$131.428.-

ASUNTO: "OBRA CANCHAS DE PADDLE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 26 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para Remodelación Plaza B° Minetto, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2265/2025

Presupuesto Oficial \$61.886.775,68.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$618.867,75.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 27 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para Remodelación Parque Infantil, Dto. Medrano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2266/2025.

Presupuesto Oficial \$65.976.025,03.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$659.760,25.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26 de mayo 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS – 2025". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12383-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$80.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.036.143,96.- DECRETO N°: 495/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26 de mayo 2025 a las 10:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN INTEGRAL AV. SARMIENTO / TRAMO BELGRANO - 25 DE MAYO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13901-2025. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$65.595,00. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. PRESUPUESTO OFICIAL: \$655.932.615,71. DECRETO N°: 496/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Mayo de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE SEVERO DEL CASTILLO", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 03/100 ctvos (\$ 1.490.349.329,03);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5559-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 1.490.300,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1123/2025

Expediente N°2025/1012/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/05/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$137.114.099,43.-

VALOR DEL PLIEGO: \$137.114.-

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ZONA 1" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1124/2025

Expediente N°2025/1013/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/05/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$145.323.183,85.-

VALOR DEL PLIEGO: \$145.323.-

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ZONA 2" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 24/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS"

Expte.: EG-2.033-2.025

Apertura: 16 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$51.520.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$51.520,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

---

S/Cargo  
08-09/05/2025 (2 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 43564/2024

Licitación Pública N° 03/2025

LP - OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$ 219.012.181,82

Garantía de Licitación: \$ 2.190.121,82

Valor del pliego: \$ 88.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8893294 Importe: \$ 24300  
05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/05/2025 (10 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO -  
INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8891767 Importe: \$ 36450  
28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====